

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 14 de Setiembre de 1894.

Número 214.

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

- Vier. 14 La Exaltación de la Santa Cruz; san Materno, ob. de Treves, y s. General.
- LLENA á las 10 h. 46 m. de la noche. Buen tiempo y lluvias.
- Eclipse parcial de luna visible en C. R. á las 10 h. 52 m. de la noche.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Detalle. Edicto matrimonial.

FOMENTO.—Exposición. Licitación.

HACIENDA.—Tipo de cambios.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

N. 34.

Señor Inspector General de Enseñanza.

Inspección provincial de Escuelas. Heredia, 1º de Julio de 1894.

En cumplimiento del inciso VI del artículo 31 de la Ley de Educación Común, pongo en el alto conocimiento de Ud. todos los actos de la Inspección de Escuelas de mi cargo, desde el día primero del mes anterior, fecha en que tomé posesión de tan delicado puesto, hasta el día de ayer.

El día 2 convoqué al personal docente de las escuelas graduadas de esta ciudad, con el fin de celebrar Conferencias y tratar puntos generales sobre régimen y disciplina de las escuelas.

Este paso, que tan favorablemente fué acogido por Ud. y personal docente de esta provincia, me sugirió la idea de establecer Conferencias Generales de maestros el primer sábado de cada mes, y ya les he pasado una circular á fin de que concurren á ellas. De su resultado, daré cuenta á Ud. oportunamente y conforme se vayan verificando dichas Conferencias. El Licenciado don José Astúa Aguilar, persona sumamente entusiasta por la instrucción, me ha ofrecido su valiosa cooperación en tan ardua tarea.

He visitado, durante el mes, las siguientes escuelas.

El día 7 en que ya estuve un tanto desocupado del arreglo y asuntos de oficina, por haberse instalado en nuevo local, visité la escuela mixta de San Miguel de Santo Domingo, distrito que queda á una larga distancia de este centro.

Hay en esta escuela, que es á cargo de doña Inés v. de Fernández, auxiliada por su hija Mercedes, 71 alumnos matriculados, y en el día de mi visita conté 60 asistentes.

Revisé los libros de clase é hice algunas observaciones á la Directora sobre la manera de llevarlos. Esta y su auxiliar, en sus respectivas secciones, practicaron, á mi presencia, algunos ejercicios de Lectura, Castellano y Aritmética, y aprobé en un todo su método y sistema, introduciendo algunos ejercicios nuevos en dichas asignaturas.

El señor Presidente de la Junta, á quien invité para que asistiera á la visita, vió por sus propios ojos varias necesidades que había que remediar en cuanto á local y mobiliario, y me ofreció hacerlo cuanto antes.

El vecindario y Junta de Educación están satisfechos de estas maestras.

El día 8 visité las escuelas de ambos sexos del distrito de Mercedes de este cantón.

La de varones cuenta 42 alumnos asistentes y 50 en matrícula.—La de niñas 53, y según datos del Presidente de la Junta, pueden concurrir hasta 70 alumnos. Ordené se hiciera nueva cita de todos los alumnos de ambos sexos que hubiera en el distrito, de edad escolar, bajo las penas de ley.

En ambas escuelas se practicaron por los Directores ejercicios de algunas asignaturas y aprobé el método por ellos empleado, con ligeras modificaciones.

El Archivo está ordenado; pero las colecciones de periódicos incompletas, porque según me informaron, no reciben con regularidad lo que se les manda por correo. Dispuse que el Director de la de varones enviara diariamente á recibir la correspondencia donde el Juez de Paz á un niño que debería turnar por semana.

Los libros de clase no se llevan bien, é instruí á los Directores en la manera de llenar todas sus partes. A las 3 p. m. terminé estas visitas, empleando 3 horas en cada una.

El día 22 visité las escuelas de San Pablo.

La de varones, cuya Dirección la tiene interinamente el auxiliar, don Juan Umaña, tiene 170 alumnos divididos así: 114 en el primer grado A., 47 en el primero B y 9 en el segundo. Asistían en ese día 90 solamente, por haberse retirado los demás, esperando al nuevo Director.

Esta escuela necesita indispensablemente de un segundo auxiliar, atendido el crecido número de alumnos que la frecuentan y la diversidad de grados que se cursan.

Examiné los libros de clases y de Registro y todos se llevan bien, debido á la competencia del anterior Director, don Macedonio López.

Practicó algunos ejercicios de Lectura, Castellano, Aritmética, Geografía y Lecciones de Objetos, y encontré alguna delanto.

Para llenar por el momento la vacante del auxiliar encargado de la Dirección, nombré dos monitores de los niños más adelantados y formales de la escuela.

A las 12 m. pasé á la escuela de niñas que queda en el mismo local, con la correspondiente división.

Esta escuela está bien servida por su Directora, doña Genoveva O. de López y su auxiliar señorita Elvira Vilchez.

Practicó los mismos ejercicios que en la anterior, y quedé satisfecho del método y sistema empleados.

Hice presente al señor Presidente de la Junta, á quien mandé á llamar, la necesidad que había de ampliar el local de la escuela de varones y de cubrir algunos gastos referentes á menaje y útiles.

A las 3 p. m. terminaron estas visitas.

El día 14 visité la escuela mixta del distrito de San Francisco, que dirige la señorita Anselma Rojas, auxiliada por la señorita Matilde Gutiérrez.

Después de examinados el archivo y libros de Registro, que en honor de dicha Directora debo decir que es de lo mejor arreglado, me ocupé en instruirlos sobre la manera de llenar las secciones de "Programas" y "Tareas Diarias" de los libros de clase.

Hice que ambas sucesivamente practicaran los ejercicios correspondientes á las asignaturas de sus respectivos grados, y vi que dichas señoritas emplean un buen método y que mucho debe esperarse de su labor y buenas disposiciones.

Consta esta escuela de 76 alumnos de ambos sexos: 20 que cursan el Segundo grado y 56 el Primero.

El local ya no es suficiente para contener más alumnos, y así lo hice presente al Presidente de la Junta que me acompañó. También hay mucha necesidad de proveer de útiles para los niños pobres; mas como este distrito no tiene ninguna entrada de las que da la ley á los fondos de enseñanza, la Junta ha resuelto levantar un detalle con tal objeto.

A las 2 p. m. terminó la visita.

El día 15 me dirigí, en compañía del Auxiliar de esta Inspección don Alfredo J. Alvarado, al distrito central del cantón de San Rafael, con el objeto de visitar ambas escuelas semigraduadas.

Mucho es lo que hay que reformar en dichas escuelas. Salta á primera vista la necesidad de ampliar y refectionar los locales de enseñanza.

La Junta del año pasado se empeñó en llevar á cabo un detalle levantado en años anteriores con tal objeto; pero vecinos malintencionados se opusieron á dicho detalle, alegando nulidades, que en mi concepto no hay. Su aprobación final pende aún del Ministro de Instrucción Pública.

La Junta actual está también empeñada en que dicho detalle se lleve á cabo, para con su producto cubrir tan urgente necesidad, y suplica á Ud. por mi medio, se interese en la aprobación del referido detalle.

Estas escuelas después de las centrales graduadas son las más numerosas de la provincia, pues cuenta 157 alumnos de varones y 120 de niñas. El personal que la sirve es competente y laborioso y la asistencia es bastante regular.

En cuanto á la parte técnica de la enseñanza, los ejercicios que presencié en el Auxiliar en la escuela de varones y yo en la de niñas nos dejaron satisfechos.

El Archivo y Libros de Registro están bien arreglados en ambas escuelas, pero en la de niñas los Libros de Clase no están al día en la sección "Programas" y "Tareas Diarias". Ordené que este trabajo se hiciera á diario, para lo cual di las instrucciones del caso.

A las dos p. m. terminaron las visitas.

El día 18 visité ambas escuelas del distrito de San Joaquín de este cantón, como sigue.

La de varones á cargo del maestro español, don José González Martínez de Tejada, aunque ha sufrido algunas alteraciones en meses anteriores, según informes del Presidente de la Junta, que asistió á la

visita, al presente marcha con bastante regularidad. Hay 67 alumnos matriculados y asisten por término medio 55.

El Archivo y Libros de Registro están bien arreglados, pero hace falta un armario para útiles, que el Presidente de la Junta me ofreció comprar.

A las doce m. pasé á la escuela de niñas contigua á esta escuela. Hay en matrícula 70 niñas y casi todas asisten.

Del examen de los Libros de Registro y de Clase deduje que estos últimos no se llevaban bien ni en su totalidad de secciones.

Instruí á la Directora y Ayudante sobre la manera de hacerlo y me ofrecieron cumplir esta obligación.

Presenció algunos ejercicios en ambas secciones y ordené la revisión del ter. grado B. en la asignatura de Aritmética.

Arreglé ligeros disturbios entre la Directora y Ayudante y á las 3 p. m. terminó la visita.

El día 23 visité acompañado del Auxiliar de esta Inspección, las escuelas semigraduadas del cantón de Barba, de cuya acta de visita extracto lo siguiente:

Hay en la escuela de varones 128 alumnos matriculados, pero no asisten más que como unos 70 en razón de no haberse hecho efectivo el cobro de multas por faltas de asistencia. El Presidente de la Junta Licenciado don Moisés Rodríguez, que asistió á la visita y es bastante activo y celoso por la educación de su pueblo, dictó allí mismo sus disposiciones á fin de remediar este mal.

En la de niñas sucede otro tanto. Hay matriculadas 142, pero sólo concurren de 80 á 90.

Revisé el Archivo y Libros de Clase y de Registro, recomendando mucha exactitud en la labor diaria de estos libros.

Visité las diversas aulas y me impuse del orden y disciplina de aquellas escuelas.

Todo el personal es cumplido y competente.

Pasé luego con el señor Presidente á ver los nuevos locales en construcción que están ya para terminarse y que son bastante espaciosos, cómodos y decentes, y regresé muy satisfecho del entusiasmo de la Junta por el progreso de la enseñanza en aquella culta población.

Convencido como estoy de la grande significación é importancia de las visitas del Inspector á todas y cada una de las escuelas que están bajo su inmediata vigilancia, mi deseo habría sido visitarlas todas en el mes á que me refiero; pero ocupaciones más parentarias reclamaron mi permanencia en las escuelas centrales graduadas y en esta oficina, debido á haber de imponer al Secretario y Auxiliar de ciertos trabajos de Estadística Escolar y otros asuntos.

En la escuela graduada de niñas, he hecho alguna modificación en la organización del personal docente, por reclamarlo así la buena disciplina de dicha escuela, modificación que fué aprobada por Ud. y que no se opone en manera alguna á las Leyes y Reglamentos de Enseñanza.

En la de varones, atendido como estoy á la competencia é ilustración de su actual Director, don Víctor E. Dengo, no he practicado aún la visita oficial; pero diariamente recibo informes de su buena marcha y disciplina.

Actualmente se practican exámenes escritos que, aunque no son reglamentarios, sí los creo muy convenientes por el cambio de Director.

He visitado la Tesorería cantonal y practicado arqueo en sus libros, los que con la debida exactitud y escrupulosidad lleva el Tesorero don Alberto J. Sáenz.

También pasé al distrito del Barreal con el objeto de ver si era aparente una casa que generosamente ofreció don Braulio Morales para la escuela, y ordené á la Junta le hiciera algunas reparaciones para el mejor servicio.

Se han pasado en el mes 34 oficios á diversas autoridades y empleados, relativos todos al buen servicio de la enseñanza. Es cuanto he podido hacer en el lapso de tiempo á que me refiero, y suplicándole su indulgencia y oportunas indicaciones para el mejor cumplimiento, tengo el gusto de suscribirme de Ud. con toda consideración muy atento y seguro servidor,

Graciliano Chaverri M.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho llega al 5 del corriente mes.

Tomo. Asiento.

Ramón Vargas Elizondo.....	57	944
Mercedes Morales Mora.....	—	953
Juan Hernández Pacheco.....	—	1061
Ramón Ramírez González.....	—	1078
Rosario Sánchez.....	—	1082
Mercedes Acuña Azofeifa.....	—	1093
Manuel Badilla Ramírez.....	—	1161
Rafael.....	—	1102
Ramón Movellán Cagigal.....	—	1123
María Mata María.....	—	1139
Manuel Córdoba Muñoz.....	—	1140
José Antonio León y Bolaños.....	—	1152
María Rodríguez Torres.....	—	1201
Miguel Montoya Corrales.....	—	1206
José Muñoz Barrantes.....	—	1342
José Muñoz Barrantes.....	—	3990

Registro Público. San José, 12 de Setiembre de 1894.

JOSÉ M = ACOSTA.

PARA

los efectos del inciso 2º artículo 9º de la ley número 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Antonio de esta jurisdicción para refeccionar los caminos del mismo en el presente año.

Table listing names and amounts for road maintenance in San Antonio. Columns include names (e.g., Alfaro Blas, Santiago, Pedro) and amounts in dollars and cents.

Distrito de San Antonio de Heredia, Agosto 15 de 1894.—Miembros de la Junta Itineraria.—Abelino Murillo.—Rogado del señor Andrés Brenes, V. Emilio Solís.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia, Agosto 22 de 1894.

JOSÉ Mª MORALES S.

El señor Tomás Johnson, mayor de edad, soltero, agricultor, Jamaicano, vecino y residente en San José, Creeck, de esta jurisdicción, hijo legítimo de Petter Johnson y Ann Campbell de Johnson, naturales y vecinos de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Alice Johnson, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, Jamaicana y vecina de San José, Creeck, hija legítima de Richard Johnson y Carolina Otkins, naturales y vecinos de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio sea denunciado en esta oficina dentro del término legal.

Gobernación de la Comarca de Limón, á diez de Setiembre de 1894.

BALVANERO VARGAS.

Carlos Volio, Gobernador de la provincia de San José, Hace saber: que los señores don Jacinto Mora Castro, de cincuenta y dos años de edad, viudo hace cinco años, escribiente, y Felicia Bonilla, mayor de edad, viuda hace más de diez años, de oficio doméstico, ambos costarricenses y de este vecindario, hijo legítimo el primero de don José Silvestre Mora, agricultor, y doña María Estéfana Castro, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad, cónyuges, costarricense y de este vecindario; y la segunda hija natural de doña Antonia Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstico, soltera y vecina de la ciudad de Cartago, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio, con arreglo á las prescripciones del Código Civil.

Se advierte: que aunque la segunda de los comparecientes es hija natural y aparece con otro apellido, es debido á que así ha acostumbrado firmarse, siendo su verdadero nombre Felicia Rodríguez.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José. 11 de Setiembre de 1894.

C. VOLIO.

Moisés Morales, Secretario.

Fomento.

Exposición Universal Colombina de Chicago.

Certificados provisionales de los premios. (Continúa.)

Cantón de Aserri, San José.

Grupo 8, clase 45.

Café.

Tamaño y uniformidad del grano, excelencia de la preparación, buen color y aroma.

(f) MANUEL LEMUS, Juez.

Francisco Valiente, San José.

Grupo 151, clase 871.

Fotografías.

Por la artística ejecución.

(ff) NICOLÁS OGLOBINSKY, Juez.

Gobierno de Costa Rica, San José.

Grupo 153, clase 817.

Sellos de correo, monedas, billetes de banco.

Por la extensión é importancia de las colecciones y su arreglo artístico.

(f) VIRGINIA C. THOMPSON, Juez.

Anastasio Alfaro, San José.

Catálogo de Arqueología en las Exposiciones de Madrid y

Chicago. 1892 y 1893.

Este catálogo es invaluable como una guía de las colecciones representativas de las antigüedades de Costa Rica, exhibidas en ambas exposiciones. Está compilado con el mayor cuidado, demuestra originalidad é investigación, y es de valor científico.

(f) ZELIA NUTTALL, Juez.

Dolores Pacheco de Troyo, Cartago.

Antigüedades.

Piedras de moler. Esta es una colección valiosa en extremo, representativa de metates ó piedras de moler en forma de animales. Cada ejemplar es perfecto en su modo, é ilustra la forma típica de los metates ornamentales encontrados en las sepulturas guetares.

Figuras de hombres y de mujeres. Esta colección es igualmente valiosa y representa bien el grado de habilidad obtenido por los aborígenes en la representación esculpida de la forma humana.

(f) ZELIA NUTTALL, Juez.

Agosto 21 de 1894.

J. B. CALVO,

Encargado de Negocios.

Los dueños de los anteriores certificados pueden pasar á la Secretaría de Fomento para retirarlos.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un anexo á la casa de moneda (antigua fábrica de cápsulas) en la manzana Sur de la Estación.

Los trabajos que se deben contratar son los siguientes:

1º—Demolición de una casita existente, arreglo de los materiales que se encuentren en buen estado y transporte de los residuos fuera del lugar.

2º—Construcción del anexo, conforme al plano levantado por la Dirección de Obras Públicas y al presupuesto detallado que obra en dicha oficina.

Los muros serán de mampostería de ladrillo, con ciementos de cal y canto; los pisos de los cuartos de madera, el del corredor de cemento y en la entrada de ladrillo de piedra. La armadura del techo, que deberá ir cubierta con hierro galvanizado, será de madera.

Calidad de los materiales.

La arena será pura y exenta de materias terrosas, la que está destinada á la mampostería de ladrillo, será pasada por un tamiz de cincuenta agujeros por centímetro cuadrado.

Las piedras serán duras, limpias y no pulidas para asegurar la completa adherencia de la mezcla. Los ladrillos serán homogéneos, bien cocidos, sonoros y sin grietas.

La cal será de concha de primera calidad y de San Antonio de Desamparados.

La mezcla se compondrá de un volumen de cal, por tres de arena, y se deberá tritular hasta que quede perfectamente homogénea.

La mampostería de piedra bruta se hará de modo que ninguna piedra toque á otra sin el intermedio de mezcla; la de ladrillo se hará por hiladas horizontales con las juntas cruzadas, teniendo éstas de ocho á diez milímetros de grueso.

Los ladrillos deberán mojarse antes de emplearse. La madera será de buena calidad y de la clase indicada en el presupuesto.

Los ladrillos de piedra serán de granito, de diez centímetros de grueso, y se colocarán sobre una capa de concreto de 0 m. 12 de grueso; las juntas se harán con mezcla de cemento.

Se podrán emplear los materiales provenientes de la demolición, que se encontraren en buen estado, á juicio del ingeniero de trabajos.

La obra será entregada el primero de Diciembre del presente año.

Las ofertas se dirigirán á la Dirección General de Obras públicas en pliego cerrado, hasta las doce del día 14 de Setiembre próximo, día y hora en que serán abiertos públicamente.

Dirección é Inspección de Obras públicas.—San José, 24 de Agosto de 1894.

Hacienda.

Table showing exchange rates for various currencies and locations. Columns include 'TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS', 'En el Banco Anglo Costa Ricense', 'En el Banco de Costa Rica', and 'PLAZAS' (London, New York, San Francisco, etc.).

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

14 de Setiembre.—A las 12 m. fondeó el vapor inglés "Roman Prince", capitán H. Retls, procedente de Colón, con veinticuatro horas de mar, 1221 toneladas y 25 tripulantes. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 52 bultos. Consignado á F. J. Alvarado.

12 de Setiembre.—A las 4 p. m. zarpó el vapor americano "Herbert" para San Juan del Norte, capitán Thompson, 112 toneladas y 12 tripulantes. Pasajeros: Carlos Makey, Teodoro Cuenca, Efilia Thomas, Roberto Jenkins, E. H. Colson, Roberto Krebitz, G. G. Woossitt, T. B. Allen, H. D. Lallent y Roberto Roger. Sin carga. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por Ingalls.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

12 de Setiembre.—Hoy á las 6 y 30 p. m. fondeó el vapor norteamericano "Costa Rica", de 1166 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 62 tripulantes, capitán Dow y consignado á la Compañía de Agencias. Sin pasajeros.

Carga: 95 bultos mercaderías, con 18 1/2 toneladas. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. 12 de Setiembre.—Hoy a las 8 a. m. se dio a la vela para Palmarich la barca noruega "Wilhelm Anton", de 993 toneladas, 15 tripulantes, capitán Olsen y despachada por Saravia y H. C. Cargada con 340 toneladas de palo mora y 1 toza de cedro con 27 pies cúbicos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se vendrán en pública subasta, y al mejor postor los bienes siguientes:—1.ª Finca inscrita, en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo undécimo, folio quinientos treinta y tres, finca número mil quinientos ochenta y uno, inscripción número uno, que es una casa de habitación, situada en esta ciudad, calle veintinueve Sur, antes calle del "Laberinto", valorada en \$ 13,500.—2.ª Finca inscrita en el mismo Registro, partido de esta provincia, tomo doscientos quince, folio doscientos setenta y uno, finca número ocho mil setecientos cuarenta y siete, asiento número diez, que es un terreno plantado de café, situado en el barrio de "Curridabat" de esta jurisdicción, distrito undécimo de este cantón, en cuyo terreno hay una casa, un patio enlozado, con sus correspondientes cortinas, pilas, quebrador, retrilla y todos los demás accesorios de beneficiar café.—3.ª Finca inscrita en el Registro y partido citados, tomo doscientos once, folio noventa y cinco, finca diez y ocho mil seiscientos sesenta y seis, inscripción número dos, que es un terreno, hoy de potrero, situado en el punto llamado "Los Guayabos" del mismo barrio de "Curridabat", y contigua a la anterior finca.—4.ª Finca inscrita en el mismo Registro y partido dichos, tomo doscientos veintinueve, folio cincuenta y cinco, finca número diez y nueve mil trescientos cuatro, asiento dos, que es un terreno plantado de café y plátanos, constante de ochenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas, veintiocho decímetros cuadrados, veinte y seis centímetros y veinticuatro milímetros cuadrados. La situación es la misma de las anteriores y también colindante con ellas.—5.ª Terreno constante, de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por ochenta y seis metros, novecientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, cultivado de café, situado en el mismo barrio, distrito y cantón dichos. Linderos:—Norte, propiedad de don Miguel Madrigal;—Sur, ídem de don Ceferino Fernández;—Este, terreno de la señora Mercedes Cordero; y Oeste, propiedad de esta sucesión. No está inscrita en el Registro.—6.ª Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido citado, tomo ciento veinticuatro, folio quinientos dos, finca once mil cuatrocientos treinta y dos, asiento seis contigua a las fincas antes descritas, y es un terreno plantado, de café y plátanos, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.

Las fincas números 2, 3, 4, 5 y 6, forman hoy una sola que ha sido valorada, en \$ 8,500.—7.ª Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido dicho, tomo undécimo, folio cuatrocientos sesenta y cinco y cuatrocientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos sesentaicuatro, asiento seis, que es un terreno de potrero, situado en el mismo lugar que las anteriores fincas y valorada en \$ 1,200.—8.ª Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, de esta ciudad, adquirida en asta pública de bienes de la sucesión de León Sequeira, ó por compra a la viuda de dicho causante, lindante: al Norte, con propiedad de la sucesión de Ramón Hernández, hoy de don Juan Bautista Bonilla. al Sur, propiedad de Salvador Delgado y Pablo Fernández; al Este, calle pública; y al Oeste, con propiedades de Francisco Calderón y sucesión de Mercedes Calderón, constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. No está inscrita y ha sido valorado en \$ 800. Muebles. Una caja de hierro \$ 40-00, dos álbums \$ 5-00, un lapicero de oro \$ 3-00, cinco cajitas conteniendo mancuernillas, botonaduras, aretes (un par) \$ 2-00, un tintero de bolsillo \$ 0-75, un frutecito ó manopla \$ 0-50, nueve cucharitas finas \$ 2-00, un rebosito de seda \$ 10-00, dos cajas para cuellos forradas, una en vaqueta y otra barnisada, conteniendo ambas cuellos \$ 3-00, treinta y cinco pañuelos de bolsa \$ 1-00, catorce pares de medias \$ 4-20, una docena sillas de resorte \$ 36-00, tres sofás de resorte \$ 90-00, un cuadro con dos retratos \$ 2-00, nueve cuadros con sus láminas \$ 3-00, once bustos, cuatro con peañas \$ 5-00, — dos fruteros de mármol \$ 4-00, — tres floreros de mármol \$ 10-00, — un frutero de mármol \$ 1-00, — un espejo de regular tamaño con mala luna \$ 5-00, — un cuadro ovación de Cartago al Licenciado Rodríguez \$ 1-00, — un pie de lavatorio \$ 1-50, — una lámpara para una puerta de calle \$ 5-00, seis mapas \$ 6-00, un revólver grande Smith & Wesson \$ 25-00; una silla gitatoria \$ 6-00; una silla poltrona \$ 5-00; dos mesitas veladoras ordinarias \$ 3-00; una lamparita de pared \$ 1-00; un relojito de mesa en mal estado \$ 2-00; dos espejos de regular tamaño \$ 5-00; un bastonero \$ 1-00; un farol \$ 1-00; un lavatorio pequeño \$ 3-08; una tinajita china \$ 1-00; tres jaboneras \$ 1-25; un relcj de pared en mal estado \$ 3-00; una llave inglesa de cortar tubo \$ 4-00; un lote fierros de carpintería \$ 10-00; una cuchara de bañil \$ 1-00; una valija de cuero \$ 5-00; un cofre de madera de cedro \$ 3-00; otro ídem extranjero \$ 5-00; una caja de madera para guardar útiles \$ 3-00; una banca de madera \$ 1-50; un estuche con un chicle y un aparato para cargar \$ 1-50; una cómoda \$ 20-00; un velador \$ 6-00; otro ídem inferior \$ 2-50; una cama de bronce \$ 20-00; una sombrerera \$ 3-00; un candelabro con sombra para dos luces \$ 2-00; un par alforjas de vaqueta usadas \$ 2-50; cuatro cuadros vistas de la ovación al Licenciado José Joaquín Rodríguez; \$ 2-00; un ropavito de pared con cinco ganchos \$ 0-75; un ariel en regular estado \$ 1-50; una hamaca regular estado \$ 3-00; una mesa ovalada grande \$ 20-00; una cama de madera con su colchón de resorte \$ 15-00; una banquita vieja de cedro \$ 0-50; una pieza de género para forros de muebles \$ 10-00; un catre de hierro con su colchón \$ 12-00; dos cofres techuados \$ 7-00; otro íd de cedro, regular tamaño \$ 3-50; otro íd de cedro, pequeño, en regular estado \$ 2-50; una mesita de comedor \$ 6-00; un aparato para arrollar manguera en buen

estado \$ 2-50; un bano de madera con dos gavetas \$ 4-00; una banquita de madera pequeña y angosta \$ 0-75; dos banquitas de reglas de madera \$ 4-00; una mesa de madera, barnizada, con una gaveta \$ 3-50; otra ídem con una gaveta y dos agujeros \$ 4-00; una caja grande y con dos tapas grandes para hacer granos \$ 10-00; un cofre viejo, con su banquita pintado de verde \$ 0-75; una cama de madera de guacas, con rondines \$ 12-00; una cama de hierro, grande \$ 15-00; una cama de hierro, pequeña y desarmada \$ 10-00; una poltrona vieja de peratillo \$ 1-00; tres taburetes \$ 4-50; dos cajones con tapas, propios para el servicio de cocina \$ 0-50; una parrilla para baño y con asiento \$ 2-50; una escalera de dos pies \$ 3-00; otra escalera grande \$ 2-00; un filtro con su marco \$ 8-00; una máquina de moler café \$ 1-00; un poco de cal, dos arrobas poco más ó menos \$ 0-75; un tanque para recoger agua \$ 7-00; cincuenta canastas para parásitas \$ 25-00; cuatro maceteras finas para flores \$ 8-00; cuatro jarrones con parásitas \$ 4-00; cuatro tazas con cadenas, par aparásitas \$ 2-00; una manguera alamborada \$ 6-00; una piedra de amolar \$ 0-75; cuatro tabloncillos \$ 2-40; un pedazo de tabla \$ 0-50; nueve reglas \$ 2-25; veintidós adobes \$ 1-00; un lote de leña porosa, con otras maderas \$ 10-00; una librería, compuesta de mesa, con gaveta y armario con hojas de cristal \$ 25-00; una obra titulada "Penny Cyclopedia en inglés" veintinueve tomos \$ 30-00; un volumen "Geografía Cyclopedia", en inglés \$ 1-00; una obra en un tomo, Manual Reporter of the Secretary of state for ening \$ 1-00; una obra tres tomos "Relaciones Comerciales" \$ 6-00; una obra en un tomo, Los Apóstoles, por Renán \$ 0-50; una obra en un tomo, San Pablo, por Renán \$ 0-50; una obra Cuadro de Costumbres, por Salomé Gil \$ 0-25; una obra, trabajos poéticos por Milton, un tomo \$ 4-00; una obra en un tomo Trabajos Poéticos por Byron \$ 4-00; una obra, Notas del Mundo, Woman \$ 6-00; un Diccionario Webster \$ 3-00; dos tomos, Teoría de la Autoridad \$ 2-00; un tomo Guía Diplomática en francés, por Marleu \$ 2-00; un tomo Larv Notions \$ 2-00; un Diccionario en un tomo por Walker \$ 1-00; un tomo Los Adoradores \$ 1-00; un tomo Nature Gallery \$ 1-00; cuatro tomos Zorrilla \$ 3-00; un tomo Historia de Guatemala \$ 1-00; un tomo Diccionario Italiano Español \$ 1-00; una obra en siete tomos Historia de Europa por Allinson \$ 7-00; dos tomos Viajes de Fray Gerundio \$ 3-00; un tomo Obras de Larrá \$ 3-00; una obra de Nicaragua en un tomo por Squier \$ 2-00; dos tomos Historia Moderna por Smith en inglés \$ 2-00; un tomo Proverbios \$ 1-00; cinco tomos Vida de Los Pintores \$ 5-00; cuatro tomos, Restauración de la Monarquía Francesa por Lamartine \$ 4-00 (cuatro pesos);— un tomo "historia de la civilización" por Guizot \$ 4-00; \$ 1-00; cuatro tomos "historia de la civilización" por Guizot, \$ 4-00; cuatro tomos "Enciclopedia" por Standar \$ 4-00; cuatro tomos historia del tiempo \$ 1-00; una obra en un tomo titulada "Dante" \$ 1-00; una obra en dos tomos titulada "Cartas Trascendentales" por Castro y Serrano \$ 1-00; una obra en cuatro tomos titulada "Economía Política" por Juan Bautista Say \$ 1-00; una obra en un tomo "Registro Oficial de los Estados Unidos", \$ 1-00; un Diccionario Inglés Español en dos tomos por Baret, \$ 2-00; un Diccionario Inglés crítico por Walker, en un tomo \$ 1-00; una obra en un tomo "Correspondencia Diplomática" por Parla, 75 centavos; una obra "New York Tippe Foundry" en un tomo \$ 1-00; un "Diccionario Castellano" en un tomo por Salvá \$ 1-00; un Diccionario de Legislación y Jurisprudencia por Escrich, en un tomo \$ 4-00; un Diccionario Francés Español por Salvá en dos tomos \$ 3-00; un Diccionario Biográfico, un tomo \$ 1-00; un Diccionario Teatro por Bretón en un tomo 50 centavos; una obra Manual de Masonería en dos tomos por Cassard \$ 2-00; una obra en un tomo "Vida de Jesús" por Renán 50 centavos; un Código General de Costa Rica en un tomo 50 centavos; una obra Economía Política por Velpks, en un tomo \$ 1-00; una obra Economía Política por Stwarts, dos tomos \$ 2-00; una obra Economía Política por Whyland un tomo 50 centavos; una obra Economía Política por Le Broit, un tomo 75 centavos; una obra Sofismas Económicos tres tomos por Bastiat \$ 2-00; una obra Economía Política por Wealth un tomo 25 centavos; una obra Poesías de Borda y Velarde un tomo 50 centavos; una obra en un tomo "El Moro Expósito" 50 centavos; una obra Economía Política por Radmond un tomo 50 centavos; una obra colección de estudios militares en seis tomos \$ 2-00; diez colecciones de leyes de Costa Rica \$ 5-00; una ídem ídem 50 centavos; una obra en un tomo "Guillespie" \$ 1-00; una obra colección de artículos de El Progreso de New York en un tomo, 20 centavos; una obra en un tomo La Senda Biblia 50 centavos; una obra en un tomo Cartas de Talleirand al Sumo Pontífice 10 centavos; una obra Maniobras de infantería en tres tomos 75 centavos; una obra Sofismas Políticas por Betham en un tomo 25 centavos; una guía de la conversación, Francés-Español, un tomo 25 centavos; una obra El Viejo y Nuevo Testamento en un tomo 30 centavos; una obra en un tomo Derecho Público por Macarel 10 centavos; una obra Manual de Política Urbana en un tomo por Arella 56 centavos; dos gramáticas inglesas 30 centavos; Una obra en un tomo Fomento de las poblaciones rurales 30 centavos; una obra en un tomo colección de los Mejores Autores 75 centavos; una obra en un tomo Historia Moderna de Europa 75 centavos; una obra Historia y Ensayos Críticos por Lord Macaulay 50 centavos; una obra en un tomo Geografía Moderna por Arosmith 25 centavos; una obra en un tomo Código Militar de Costa Rica 10 centavos; una obra en un tomo Teneduría de Libros por C. C. Marsh \$ 1-00; una obra en un tomo La Religión al Alcance de todos por Ibarreta 75 centavos; una obra en un volumen, obras de Espronceda 25 centavos; un volumen Teneduría de Libros simplificada por Edmund de Grange 25 centavos; un volumen Manual del Tenedor de Libros 25 centavos; un volumen uso de los grandes hombres 50 centavos; un volumen, Pluralidad de los Mundos 25 centavos; tres volúmenes Bosquejo de Costa Rica y Atlas de Geografía 30 centavos; un método de música para aprender a tocar guitarra \$ 1-00; una obra en seis tomos Historia de los Estados Unidos por Bancroff \$ 10-00; una obra en tres tomos derecho de gentes \$ 3-00; una obra Historia de Guatemala en un tomo por Juarros \$ 1-00; una obra en un tomo Shak-pease \$ 1-00; una obra Historia de Venezuela en un tomo, un tomo 75 centavos; una obra en dos tomos Roma en el Nonagésimo año, \$ 2-00; tres volúmenes Revolución Francesa 75 centavos; una obra Geografía del Ecuador \$ 2-00; una obra Flammuración en la Naturaleza \$ 1-00; una obra de Física por Carnot \$ 1-00; una obra en un tomo Arte de Hablar por Hermsilla \$ 1-00; una obra El Mundo

por John Callin, en un volumen \$ 1-00; un lote de lieros y foliosos de diferentes clases y amotes \$ 5-00; una librería de mesa con dos gavetas, y armario con hojas de cristal \$ 15-00; un armario de comedor \$ 8-00; una prensa de copiar \$ 8-00; una prensa sello 10 centavos; una cama vieja de madera \$ 2-00; tres bamos de madera 75 centavos; un par cueros 50 centavos; dos cofres en mal estado 50 centavos; una mesita de madera \$ 1-00; una banquita pequeña 50 centavos; una mesa vieja en mal estado á espeje de escritorio 50 centavos; Un royo mecate de Manila, 50 cs.; Dos tacos de billar \$ 150; Once camisas blancas, \$ 22-00; Una lote de ratatos y láminas, compuesto de 17, \$ 5-00; Dos estuches con navajas de gallos, \$ 5-00; Un aventador con su tiorina, 25-00; Dos carretillas en regular estado, \$ 7-00; Una zaranda con su marco, \$ 5-00; Treinta y nueve sacos de bramante, \$ 3-90; Un cajón de acarrear café, \$ 6-00; Un carretón de madera suncho ancho, \$ 50-00; Un carretillo en regular estado, \$ 10-00; Quinientas tejas de barro en regular estado, 10-00; Una escalera de piés, \$ 3-00; Una escalera larga de dos piés, 0-75; Una lote de fierros de carpintería, compuesto de barrenos, cepillos, raladros, escoplas, formones, sierras, &c., 20-00, Una capotera de seis ganchos, 0-60; Un lote de clavos y tornillos, \$ 2-50; Un nivel de hierro, \$ 5-00; Un nivelito de bronce en estuche, \$ 1-00; Dos máquinas de alambrar, \$ 3-00; Dos faroles, \$ 1-50; Una escopeta Labauché de dos cañones, con sus accesorios, \$ 25-00; Dos tijeras podadoras, 1-50; Seis butacas de madera, \$ 3-00; Una caja forrada de zinc, 0-50; Una id. id. id., 0-50; Un escaño de madera, \$ 2-50; Una tijera podadora, 1-50; Dos baldes de zinc, \$ 3-00; Un lote de trabas de gallos, 1-40; Tres huacales de lata, \$ 1-25; Un lote trastos de cocina y de mesa, \$ 10-00; Un espejo, \$ 1-00; Una jaula, 1-00; Dos cucharas de albañilería, 0-50; Un martillo, \$ 1-00; Una manguerita de caucho con sus llaves, \$ 3-00; Dos tubos de cañería gruesos, \$ 18-00; Seis tucos de cañería delgados, \$ 9-00; Un lote compuesto de veinticuatro alfajías en regular estado, \$ 7-20; Tres tablonas anchos, \$ 3-00; Un estante para gallos, \$ 5-00; Una escalerita pequeña, 0-30; Un estante de madera, \$ 3-00; Una cama vieja, \$ 1-00; Dos máquinas podadoras, \$ 15-00; Dos banquitas de madera, \$ 1-50; Una pala carrilera, \$ 1-00; Una banca vieja de carpintería, \$ 4-00; Un lote de leña de diferentes maderas, \$ 50-00; Un palomarcito, \$ 1-00; Una caja angarilla, 0-50; Una hamaca, \$ 150; Una piedra de rueda para afilar, pequeña, 0-75; Un revólver en buen estado, \$ 10-00; Una llave para tubos de cañería, \$ 2-00; Un tornillo prensador, \$ 1-00; Una llave inglesa, \$ 1-50; Una cuchilla podadora, 0-50; Una hachita de mano, 0-50; Un cuchillo con su cubierta, \$ 1-00; Una garrafa, 0-50; Un martillo, figura de tenaza, 0-50; Un destornillador, 0-30; Una máquina de trasquilar bestias, \$ 1-00; Una tijereta en \$ 2-50; Dos tablonas de cedro, \$ 2-00; Una mesa ordinaria, \$ 1-00; Una batea pequeña, 0-30; Dos ollas de hierro, 0-75; Un caldero, 0-50; dos planchas, \$ 1-00; Cinco bancos viejos de madera, 0-50; Dos deshojadoras de plátano, 0-75; Veinticuatro tiras de zinc para caballete, \$ 12-00; Dos palas viejas, 0-75; Dos máquinas tigrilleras, \$ 1-00; Dos hojas de zinc, 1-50; Quince reglas de madera, \$ 1-50; Tres tabloncillos de ira en \$ 3-90; Un tablón cedro, 0-75; Cinco carracos blancos, \$ 10-00; Una silla de montar á caballo, con pistolera, alforjas, mantillón, \$ 20-00; Un viejo, \$ 5-00; Una monturita vieja con galápago con pistolera y alforjas Un galápago mantillón, \$ 1-00; Una hamaca vieja, 0-50; Una hacha, \$ 1-00; Un yugo viejo, 0-75; Seis frenos buenos, \$ 12-00; Tres frenos inferiores, \$ 1-50; Un chillillo, 0-50; Un marco grande de madera, 0-50; Una puerta de reja, 0-25; Un marco con hojas de vidriera, 0-25; Cinco alfajías, \$ 1-25; Diez tabloncillos, \$ 3-00; Dos alfeñillones, 0-50; Una yunta de bueyes, \$ 136-00; Un macho alazan, viejo, \$ 10-00; Un caballo regular, \$ 68-00; Dos máquinas de cortar pasto, \$ 30-00; Un lote como de veinte gallinas y pollos y gallos, \$ 10-00; Una mesa de madera \$ 2-00; Finca situada en el barrio de San Rafael de la villa de La Unión de la provincia de Cartago, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de la provincia expresada, tomo cien, folio doscientos sesenta y nueve, finca cinco mil setecientos sesenta y cuatro, asiento cuatro, que consiste en un solar cultivado de café, con una casa en él ubicada. Valorado todo en quinientos pesos. Seis gallos finos á \$ 2-00 cada uno. Estos bienes pertenecen á la sucesión del que fué don Napoleón Escalante y Navas de este domicilio, y se venden á petición de partes para facilitar su distribución entre los herederos. La venta se verificará en la puerta de la casa donde habitó el causante señor Escalante y Navas, calle décima, Sur.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía tercera, San José, 8 de Setiembre de 1994.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srio.

Ante mí, Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Martin Vargas, único apellido y Manuel Araya Quesada, mayores de edad, el primero casado, viudo el segundo, agricultores ambos y vecinos de Guadalupe, denunciando quinientas hectáreas cada uno, de un terreno baldío, situado á orillas del Río Sucio, barrio de San Jerónimo de esta jurisdicción, y dentro de estos linderos: Norte, quebrada del "Salto" y peñas del Río Sucio; Sur, propiedad de don José Joaquín Rodríguez, quebrada de "La Chicha" en medio, y terreno de Lorenzo Herrera; Este, terrenos baldíos; Oeste, faldas del cerro llamado "La Torrecilla" y propiedad de don Venancio Solano.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 20 de Agosto de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Ante mí Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Octavio Quesada Vargas y Marilde Bolandi Castro, conyugues; Manuel Quesada Vargas, y David Juliao y Juliao, mayores de edad, solteros los dos últimos, pasante en derecho el primero, de oficios domésticos de la segunda, comerciante el tercero, agricultor y vecino de San Bernardo de Talamanca el cuarto, y los demás de este vecindario, denunciando quinientas hectáreas cada uno, de un terreno baldío sito en el lugar llamado "Moein", jurisdicción de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, y lindante por todos rumbos con tierras baldías, quedando atravesado el terreno, en su parte media, por el riachuelo llamado "Moein".

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.
Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 31 de Agosto de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3-2

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se venderá en pública subasta, en este despacho, un derecho de novena y ocho pesos setenta y nueve centavos, proporcional a la suma de cuatrocientos pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo ciento noventa y cuatro, página trescientos cincuenta y ocho, número diez y siete mil seiscientos dieciséis, asiento tres, que es un solar con una casa en él ubicada, situados en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. El derecho relacionado pertenece a doña Alma Gócher de Palacios; está libre de gravámenes: ha sido valorado por los peritos en noventa y ocho pesos setenta y nueve centavos; y se vende a solicitud de la señora Gócher por no admitir cómoda división la finca general, previa información de utilidad y necesidad que al efecto se levantó.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 10 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. Vargas B., Srío.

3-2

Ricardo Brenes Volio, Alcalde segundo de este cantón,

A quienes interese, hace saber: que las señoras Rafaela Paulina y Ramona Jacinta Mora, de único apellido, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas, la primera de Alajuelita y la segunda de esta ciudad, se han presentado justificando la posesión que han tenido durante veinte años en un terreno cultivado en parte de café, situado en Alajuelita, cantón primero, distrito décimo de esta provincia, lindante: al Norte, calle real en medio, propiedad de don Zacarías Guerrero; al Sur y al Este, propiedad del mismo señor Guerrero; al Oeste, propiedad de don Vicente Hidalgo. Dicho terreno tiene próximamente siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, y una casita que está ubicada en él, tiene como cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo. Adquirido el terreno por herencia de su finada madre Juana Mora Retana, y la casa construída a expensas de las presentadas. Todo vale próximamente \$ 100.00.

Los que se crean con derecho al inmueble que se trata de inscribir, que se presenten a legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de San José. 10 de Setiembre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

F. Marín V., Srío.

3-1

Los señores Licenciado don Demetrio Iglesias Llorente, abogado; Felipe Gallegos Quesada, Cirujano Dentista, y Gerardo Lara Avellán, empleado público, los tres mayores de edad, casados y de este vecindario, el primero por sí y a nombre de su hija menor legítima doña Iglesias Castro, se han presentado a mi despacho denunciando un terreno baldío constante de dos mil hectáreas, de las que corresponderán quinientas a cada uno de los nombrados, sito en el "Valle de la Estrella", en Talamanca, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: Norte y Oeste, baldíos; Sur, río de La Estrella; Este, milla marítima.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 12 de Setiembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3-1

Abierta la sucesión de Simforoso Blanco González, que mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y emplazo por primera vez a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en dicha sucesión, para dentro de tres meses se presenten en esta Alcaldía a legar sus derechos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

En dicho juicio, la viuda María González Castro, ma-

yor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptó y se le discernió el cargo de albacea provisional y tomo posesión a las once del día veintisiete de Agosto del corriente año, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú, San Marcos, Setiembre 10 de 1894.

ANTONIO N. GARCÍA.

Manuel Castro h.

M. Monje Z.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República. Por el presente llamo y emplazo a los reos ausentes Roberto Acebedo M., José Murillo B., Ricardo Alvarez F. y Carmen Loria A. contra quien he proveído con fecha once de Agosto último el auto que a la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos criminales, declárase haber lugar a formación de causa contra Roberto Acebedo M., José Murillo B., Ricardo Alvarez F. y Carmen Loria A. por el delito de venta de aguardiente sin patente. Redúzcaseles a prisión y prevéngaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles." Prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de preder al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, a 11 de Setiembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Francisco Ugalde P.

A. Salazar U.

El señor Frutos Monje y Arias, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información de posesión de la finca que se describe así:—Terreno situado en el distrito de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; poblado de pastos. Linderos: Norte y Oeste, propiedades de Fernando Vargas; Sur, calle en medio, ídem de Hilarión Chavarria; y Este, ídem de Jerónimo Jiménez. Lo hubo por compra a Concepción Jiménez y lo valora en cien pesos.

Los que tuvieren oposición que hacer a esa solicitud, se presentarán en esta oficina dentro de treinta días que con tal objeto se señalan.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco Retana B., Secretario.

3.....3

Provincia de Heredia.

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Adelina Segura Segura, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien corresponda, si no lo verifican.

Don Francisco Ruiz, sin otro apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario en esta mortuoria, a las dos de la tarde de hoy, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo.

Alcaldía única de Barba. 10 de Septiembre de 1894.

Pío Murillo.

Narciso Lobo, Srío.

3-3

Provincia de Cartago.

Luis Rodríguez Batista, albacea de la mortuoria de José María Rodríguez, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para inscribir en nombre de éste por hacer más de 30 años que en nombre propio continuadamente la poseyó, pidió información posesoria de un terreno situado en Angelina, distrito 5º, cantón primero de esta provincia, comprensivo de dos hectáreas y 80 áreas, lindante: Norte, propiedad de Marcelina Batista; Sur, ídem de Marcelo Trejos; Este, ídem de Guadalupe Alfaro; y Oeste, ídem de Francisco Zúñiga, calle en medio; no tiene gravamen vale doscientos pesos y lo adquirió el causante por compra a José María, Manuela, María Soledad e Isabel Batista.

Con treinta días cito a los que se crean con derecho a la finca para que en ese término lo deduzcan.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago. 27 de Agosto de 1894.

Valerio Morúa.

Pantn. Pereira

3-3

José A. Poveda.

Convócase a todos los interesados de la sucesión del señor Vicente Bejarano, único apellido, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día dieciocho de los corrientes, a fin de que digan sobre la venta solicitada por la albacea respectiva doña María Loaiza, único apellido.

Alcaldía única de la Unión. Septiembre 10 de 1894.

Fernando Sanabria.

Abraham Conejo.

3-2

Sacrat. M. Gómez.

Arturo Sáenz Pacheco, Juez del Crimen de la provincia de Cartago,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Dennis Anderson, contra quien he proveído con esta fecha el auto que literalmente dice: Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de 31 de Octubre de 1892, declárase haber lugar a formación de causa contra Dennis Anderson por el delito de lesiones a Santiago Smith. Redúzcasele a prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose copia certificada al Alcalde de las cárceles. Prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como a tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen. Cartago, 11 de Setiembre de 1894.

Arturo Sáenz.

Alfredo Jiménez, Secretario.

ARTURO SÁENZ PACHECO.

Juez del Crimen de la provincia de Cartago,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente David Delgado, vecino de la aldea de Juan Viñas, contra quien he proveído con fecha de hoy el auto que literalmente dice: "Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de 31 de Octubre de 1892, declárase haber lugar a formación de causa contra David Delgado, por el delito de lesiones a Nicolás Zamora. Redúzcasele a prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles. Prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como a tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del crimen. Cartago, 11 de Setiembre de 1894.

ARTURO SÁENZ.

Alfredo Jiménez, Secretario.

Arturo Sáenz Pacheco, Juez del Crimen de la provincia de Cartago,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jesús Moya, vecino de la villa del Paraíso, contra quien he proveído con fecha de hoy el auto que literalmente dice: Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de 31 de Octubre de 1892, declárase haber lugar a formación de causa contra Jesús Moya por el delito de lesiones a Francisco Chaves. Redúzcasele a prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles. Prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como a tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen.—Cartago, 11 de Setiembre de 1894.

Arturo Sáenz.

Alfredo Jiménez, Secretario.

Provincia de Alajuela.

Fidel Montero Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así:—Un terreno de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, superficie plana, figura irregular, sin cultivo, situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Sabino Carbonero; Sur, terreno de José María Araya y el Presbítero don Joaquín Hernández; calle pública en medio, con este último; Este, terreno de José María Araya, Pedro Antonio Agüero, Apolonia y Benito Hernández; y Oeste, con terreno de la sucesión de Antonio Guerrero. Lo posee el compareciente por más de quince años y vale trescientos pesos; no tiene gravámenes, lo hubo el solicitante por compra a Ramón Gil Macías, Fructuoso y Jorge Fuentes.

Cito a las personas que tengan derechos que oponer al inmueble descrito para que se presenten a legalizarlos ante este despacho dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo, a las dos de la tarde del once de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Eloy Acosta.

Simeón M. Moroles, Secretario.

3 1

Convócase á todas las partes en el juicio de sucesión de Mercedes Arrieta Ordoñez, que fué mayor de edad, viuda de oficio doméstico y vecina del barrio de San Isidro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintidós de los corrientes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados.

Maximiliano González.

Santiago A. Bess. 3 3 José de J. Castillo.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Gregorio Badilla Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintidós de los corrientes, con el objeto de que digan sobre la autorización pedida por el albacea, para la venta extrajudicial de una finca.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 6 de Setiembre de 1894.

Maximiliano González.

Leopoldo Fernández, Srío.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Saturnino González Arroyo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, á una junta general que se verificará en este despacho, á las doce del día veinticuatro de Setiembre en curso, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes y de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 3 de Setiembre de 1894.

N. Ocampo.

Anselmo Calvo, Srío.

María Morales único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de caña de azúcar, con una casa de habitación en el abicada, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de José Arguedas Sur, ídem de herederos de Manuel Muñoz, lo mismo que por el Este, y Oeste, calle pública en medio, propiedades de José Arguedas y Clara Madrigal; mide el terreno veintinueve áreas y veintisiete centiáreas, y la casa como dos metros quinientos ochenta milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo. Adquirido por herencia de su madre María Morales y poseído á nombre propio por más de diez años, públicamente, sin interrupción ni gravamen.

Quienes tengan derechos sobre el inmueble descrito, preséntense á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala, con los apercibimientos de ley, si no lo verifican. En cien pesos se estima aproximadamente el valor de tal inmueble.

Alcaldía primera de Alajuela. 3 de Septiembre de 1894.

N. Ocampo.

Anselmo Calvo, Srío.

Cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en las mortuorias acumuladas de los cónyuges Juan Ramón Arroyo Carvajal y Petronila Arce Rojas, que fueron mayores de edad, agricultor el varón de oficio doméstico la mujer, y vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, se presenten á deducir sus derechos.

El señor José Patrocinio Arroyo Arce, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional tomo posesión del cargo, á las once y media de la mañana del treinta de Agosto próximo pasado.

Juzgado de 1ª instancia civil de Alajuela, 6 de Setiembre de mil 1894.

ARDILION CASTRO.

Ismael Villegas, Srío.

Provincia de Guanacaste.

Don Venancio Marchena y Matarrita, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información posesoria por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción y á título de propietario, del inmueble que se describe así:

—“Terreno de superficie plana en su mayor parte, y quebrada en parte inferior, denominado “Monte Galán”, situado parte en el barrio de Corralillo y parte en el de Humo de esta jurisdicción de Nicoya, cantón del mismo nombre, no numerado, en la provincia de Guanacaste, compuesto de bosques y pastos naturales casi en su totalidad y cultivado de zacate pará en parte muy reducida, dedicado á la cría de ganados y á la agricultura, constante como de quinientas hectáreas y lindante: por el Norte, con cerro denominado “El Rosario”, en terrenos inscritos de este mismo nombre de la sucesión de don Juan José Viales Cabrera; al Sur, con terrenos compuestos de Santa Bárbara de Bejuco, de pertenencia de la sucesión de don Lucas Arias, cuyo segundo apellido se ignora; por el Este, terrenos denominados “San José, San Andrés y San Fernando de Humo, compuestos y de propiedad de la sucesión de doña Carmen Viales y Moraga; y por el Oeste, con terrenos denominados de Zapote, compuestos, de la sucesión de don Juan Felipe Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora, y los expresados ya, de Santa Bárbara de Bejuco. El terreno descrito está libre de enajenación, gravámenes y cargas de cualquier especie; fué adquirido en favor del interesado antes de su matrimonio con su esposa actual doña Jesús Villareal y Cabillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecin-

dario, por concesión que le hizo el entonces Jefe Político de este cantón don Benjamín Castro y Soto; y vale mil pesos.

En consecuencia, se publica el presente para que los que tengan derechos que declarar sobre el inmueble descrito, se presenten á legalizarlos ante esta Alcaldía dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya. Provincia de Guanacaste. á 6 de Setiembre de 1894.

JUAN RAFAEL FLORES.

José Manuel García F. Blas C. Cárdenas V.

A quienes interesa se hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Moisés Ramírez y Castro, mayor de edad, soltero, sacerdote católico y vecino de la ciudad de San José, en calidad de apoderado generalísimo de las temporalidades de la Iglesia Católica de esta República y con sus correspondientes títulos, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, plano, en donde á expensas de la misma Iglesia, donaciones del vecindario y del Prelado don Anselmo Lorente, se han verificado las construcciones siguientes: 1ª El Templo Parroquial montado en paredes de horcones, y cerrado de tabla, aunque el pavimento es de ladrillo, la techumbre es de madera de cedro labrada, y cubierta con teja de barro, con sus correspondientes puertas y ventanas, y mide de largo como veinte y cuatro metros diez decímetros y de ancho como diez metros ochenta decímetros y con pisos de ladrillo y cielo de tabla; 2ª Al lado Este del Templo está la Sacristía, construída de horcones y bahareque, tapada con teja de barro, puertas y ventanas respectivas y mide de largo seis metros sesenta decímetros y de ancho siete metros cuarenta decímetros, inclusive un corredor caezido al frente de la misma construcción del edificio principal; 3ª Al Este, también está la llamada casa Cural, que mide diez metros de largo y de ancho seis metros siete decímetros, y se compone de sala, corredor, y cocina; el techo de la sacristía y casa cural, son del mismo género del templo, de piso una y otra de ladrillo y parte suelo de tierra; toda la finca linda: Al Norte, con propiedad de la señora Cristóbal Obando, calle pública en medio; Sur, casa y solar de Rafael Acosta, también calle en medio, Este, ídem de José Nicolás Benavides; y Oeste, la plaza pública del cantón, calle en medio; toda la finca vale mil pesos, no tiene gravamen y el terreno se adquirió por donación del Supremo Gobierno y todo se ha poseído por la Iglesia, quieta, pacíficamente y sin interrupción, como dueña, por mas de treinta años y está situada en el cantón de Cañas, correspondiente á la provincia de Guanacaste, todo como indispensable para el culto público.

Se publica el presente edicto para las personas que tengan algún derecho para oponerse á la anterior solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días que se les señala al efecto.

Alcaldía única del cantón de Cañas, 30 de Agosto de 1894.

JUAN TALENO.

T. Espinach, Srío.

3 1

Ante mí, Juan Rafael Flores Briceño, Alcalde único del cantón de Nicoya, se ha presentado don José Lino Matarrita y Vega, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, como apoderado generalísimo del Municipio de esta villa, pidiendo justificación de la posesión de la finca que se describirá, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad en nombre de su mandante el expresado Municipio, quien la posee hace más de cincuenta años, libre de gravámenes. Se describe así: Casa denominada “El Cabildo,” construída de adobes, cubierta de teja de barro; mide de frente veintinueve metros por catorce metros de fondo, incluidos dos corredores, ubicada en un solar de superficie plana, constante de veinticinco metros de frente por cuarenta y seis metros de fondo, cuyos linderos son: por el Norte, la plaza de esta villa; al Sur, terrenos egidales ó sean los del perímetro de la población; por el Este, con casa y solar de Secundino Briceño; y por el Oeste, casa y solar de propiedad del mismo Municipio; vale el todo dos mil quinientos pesos, fué adquirida por compra á don Vicente Goyenaga y está situada en el centro de la villa de Nicoya, cantón del mismo nombre, de la provincia de Guanacaste.

El que se considere con derecho á oponerse al levantamiento del título, debe formalizar el que tuviere dentro del término de treinta días, en este despacho.

Alcaldía única de Nicoya, Setiembre 5 de 1894.

JUAN RAFAEL FLORES.

José Manuel García F. Blas C. Cárdenas

REGIMEN MUNICIPAL

NÚMERO 12.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Esparta á las siete de la noche del día quince de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores señores

- Don Clodomiro G. Figueroa.
— Nicolás Lizano Casares.
— Prudencio Zúñiga V. y el Sr. Jefe Político
— Rafael Quirós.

Presidida por el primero

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II

Dióse lectura al informe dado por el señor Jefe Político, sobre el memorial de que trata el artículo IV de la sesión anterior, que en la parte expositiva dice: “Cumpliendo con lo ordenado en el artículo IV

del acta de la sesión celebrada por este Municipio el día primero de mes en curso, vengo á informar... Ratificar al Jefe Político lo ordenado en el artículo 6º del acta de la sesión del día tres de Mayo próximo pasado, entendiéndose para que proceda cuanto antes á la ejecución de esa disposición, conforme se ha indicado en acta posterior de que tiene ya conocimiento.

ACUERDA:

Ratificar al Jefe Político lo ordenado en el artículo 6º del acta de la sesión del día tres de Mayo próximo pasado, entendiéndose para que proceda cuanto antes á la ejecución de esa disposición, conforme se ha indicado en acta posterior de que tiene ya conocimiento.

Art. III

Informó el Jefe Político, sobre el memorial dirigido á esta Corporación con fecha 29 del mes pasado por el señor Aristidiano Ugalde y otros vecinos, en que piden la ampliación de una calle, y el cual se fué pasado para que emitiera informe por acuerdo número V del acta anterior. Visto dicho informe y deseando esta Corporación obtener mejores y más ciertos datos para dictaminar,

ACUERDA:

Aplazar la resolución del memorial en referencia, hasta la próxima sesión.

Art. IV

Se presentó el señor don Alejandro Aguilar, vecino y propietario de este lugar, manifestando que existe una calle pública que conduce á una aguada hacia el lado Noroeste de la población; que dicha calle se halla en medio de las propiedades que en ese mismo lugar posee don Juan Q. González; manifiesta que esa calle le es necesaria porque le habilita un terreno de su pertenencia que desea explotar; que la mencionada calle no tiene el ancho que la ley exige, porque el señor González, colindante por ambos lados, la ha deprimido con sus cercas, de tal modo, que hay partes en que solamente tiene cinco varas de ancho; que sin embargo de ser de gran utilidad para el vecindario y transeúntes por no tener en aquel lado otra aguada, el señor González mantiene á la entrada de ella á un individuo instalado que hostiliza á los que hacen uso de la calle para dirigirse á la aguada, y hasta ha llegado á exigir paga para permitir la entrada á varias personas que han necesitado servirse de ella, y que en vista de lo expuesto, pide á la Corporación Municipal ordene la ampliación de la referida calle, dándole el ancho legal, el cual demarcan los vestigios que allí existen de las cercas antiguas que se hallan dentro de las propiedades del señor González, y espera también se dicte alguna medida tendente á reprimir los abusos que deja denunciados.

Hallándose presente el señor Jefe Político, la Municipalidad pidió su informe verbal sobre lo expuesto por el señor Aguilar, y dicho empleado corroboró lo anteriormente relacionado, y por tanto

ACUERDA:

Siendo de utilidad pública la mencionada calle como está comprobado en juicio sostenido en años anteriores entre el Municipio y el señor González, y no teniendo hoy el ancho que conforme á la ley deben tener las calles públicas, según acuerdo del 15 de Noviembre de 1887 y de conformidad con el inciso 9º del artículo 21 de las ordenanzas Municipales, comisionase al Jefe Político para que proceda á hacer que se dé á la mencionada calle el ancho que debe tener y conforme lo pide el señor Aguilar.

Art. V

El señor Juan V. Murillo, vecino de esta ciudad, en memorial de esta fecha, pide á la Municipalidad ordene la apertura de un tajo que se halla en terreno municipal en el distrito de Los Nances, el cual ha sido encerrado por don Juan B. Mata, considerándolo indebidamente como de su propiedad en la finca que dicho señor posee en aquel distrito.

Para resolver sobre la anterior petición toda vez que no se tienen más datos que los manifestados en el memorial por el peticionario, el Municipio

ACUERDA:

Pasar el memorial en referencia al señor Jefe Político para que informe en la próxima sesión, trahiéndose hasta entonces su resolución.

Art. VI

Hizo moción el Jefe Político para que el Municipio pida al Supremo Gobierno declare como parte integrante de la Carretera Nacional á la calle principal de esta ciudad, toda vez que el tráfico de carretas se está haciendo mucho tiempo por dicha calle habiendo abandonado el trayecto de carretera que existe desde la entrada de esta población hasta la estación del Ferro Carril, por el mal estado en que se encuentra dicho trayecto, por cuya razón todos los transeúntes y traficantes prefieren servirse de la calle principal, que les ofrece además la facilidad de llegar directamente hasta dicha estación.

Puesta en discusión la moción del señor Jefe Político, y considerándola aceptable, puesto que es una medida de utilidad pública, el Municipio

ACUERDA:

Pedir al Supremo Gobierno por medio de la Dirección General de Obras Públicas, se declare la calle de que se trata como parte integrante de la Carretera Nacional.

Art. VII

Vista la cuenta presentada por el señor Jefe Político por valor de algunos efectos suministrados por don Juan Q. González al Cuartel de esta ciudad en el mes de de Abril próximo pasado,

ACUERDA:

Denegarla por no corresponder ese gasto á la Municipalidad.

Art. VIII

Siendo de urgente necesidad el establecimiento del alumbrado público en algunas calles de la segunda carrera de Este á Oeste en esta ciudad,

ACUERDA:

Hacer extensivo el alumbrado en las calles mencionadas y autorizar al efecto al Jefe Político para que haga construir los cuatro faroles que se necesitan, los que hará colocar en el lugar más aparente, haciendo los demás gastos concernientes á su colocación, todo por cuenta del Tesoro Municipal.

Se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Esparta, Agosto 16 de 1894

Es copia auténtica.—El Secretario Municipal,—Leopoldo Peña R.

Jefatura Política de Esparta. Agosto 27 de 1894.

Es copia.

RAFAEL QUIRÓS F.

PROGRAMA

para la celebración de la fiesta pública con motivo del 73º aniversario de nuestra Independencia Nacional.

DÍA 14.

8 p. m., iluminación especial del Parque Central, serenata y ascensión de globos en el mismo.

DÍA 15.

5 a. m., saludo de la aurora con 21 cañonazos y toque de dianas por las bandas en las calles de la ciudad.

12 m. revista militar en el llano de Mata Redonda.

8 p. m., serenata en la plaza de armas y ejercicios sobre el alambre flojo, por Mr. Warner.

DÍA 16.

12 m., fuegos pirotécnicos en la plaza de armas y ejercicios sobre el alambre flojo, por Mr. Warner.

8 p. m., serenata en el Parque Central, y 9 p. m., baile popular en el Mercado.

Gobernación de la provincia de San José, 11 de Setiembre de 1894.

INVITACION.

Con el fin de dar la mayor solemnidad á la festividad que se celebrará el 15 del corriente en conmemoración del 73º aniversario de nuestra independencia nacional, el infrascrito Gobernador excita á todos los habitantes de esta capital á iluminar el exterior de sus respectivas habitaciones en las noches del 14 y 15 del mismo mes, colocar banderas y gallardetes de los colores nacionales en la parte superior de los edificios, y contribuir con su animación á dar mayor brillo y lucidez á esta fiesta de la Patria.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de Setiembre de 1894.

C. VOLIO.

Con el objeto de celebrar con la mayor esplendidez posible el próximo aniversario de nuestra Independencia Nacional, esta Gobernación ha dispuesto que el quince de Setiembre haya una corrida de toros en la plaza de los Angeles, como complemento al programa que se publicó en el número 200 del diario Oficial de 29 de Agosto próximo pasado, para lo cual se hace el honor de invitar á todos los vecinos tanto de ésta como de las demás provincias.

Al mismo tiempo se excita el patriotismo de todos los vecinos, á fin de que contribuyan á dar mayor animación á esta festividad, adornando el frente de sus respectivas habitaciones con gallardetes de los colores del Pabellón Nacional, é iluminándolas en las noches del catorce y quince.

Gobernación de la provincia de Cartago, 7 de Setiembre de 1894.

DEM. TINOCO.

AVISO.

En calidad de perdida ha sido presentada á esta autoridad una vaca amarilla con un fierro desconocido.

Quien se considere con derecho á la referida vaca que ocurra á legalizarlo, pues vencido el término de ley se procederá á subastarla.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, Setiembre 4 de 1894.

José S. PORRAS.

A V I S O .

El sábado 22 del que cursa, habrá remate de animales pertenecientes á la policía, en el lugar acostumbrado, lado Norte del Mercado.

Agencia Principal de Policía de San José, 12 de Setiembre de 1894.

GREG. FUENTES G.

AVISO.

En esta fecha han sido depositados por la Policía de este cantón, una yegua retinta mostrenca y un caballo retinto con el fierro indicado A.

Se publica este aviso para el que se crea con derecho á dichos animales, se presenta á legalizarlo dentro del término prevenido por la ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Cnadalupe, Setiembre 7 de 1894.

El Jefe Político,
CLAUDIO ROJAS.

— A V I S O . —

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales por alumbrado, cañería y patentes sobre establecimientos de industria ó comercio; que deben verificarlo en la Tesorería Municipal de este cantón, en la primera quincena del mes de Octubre próximo; en la inteligencia, de que si no lo verifican, quedarán incurso en las penas que establece la ley arriba citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Setiembre 11 de 1894.

JOSE M^a MORALES S.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados á la Policía los animales siguientes:

- Julio 10 Una vaca alazana, marcada.
— 13 Un caballo retinto, viejo, marcado.
— 16 Una vaca amarilla, marcada.
— 19 Una vaca parida, hosca, cachos al tiro, fierro confuso.
— 25 Un caballo melado, entero, encasquillado, marcado.
— Un caballo retinto, viejo, marcado.
Agosto 2 Una yegua mora, salpicada, marcada.
— 3 Una yegua retinta, quemada, parida, marcada.
— 3 Una yegua retinta quemada, parida, marcada.
— 3 Una yegua salpicada, sonda, marcada.
— 3 Una yegua parida, sonda, salpicada, mostreca.
— 3 Un potro retinto, marcado.
— 3 Un caballo retinto, marcado.
— 3 Una yegua panzona, retinta, fierro confuso.
— 10 Una vaca hosca, cachos, al tiro, fierro confuso.
— 14 Una vaca mora, sin marca.
— Una vaca alazana, marcada.
— Una vaca hosca, parida, marcada.
— 18 Un buey sardo, y dos más, amarillos, marcados.
— 20 Una vaca parida, alazana, marcada.
— Una vaca mora, marcada.
— Una vaca hosca, parida, marcada.
— Una vaca más con el mismo fierro.
— Un caballo herrado.
— Un caballo sin herrar.
Set. 1º Un caballo retinto, marcado.
— Un caballo bayo, sin fierro.
— Un novillo barcino, mostrenco.
— Un novillo hosco, sardo, mostrenco.
— 3 Un torito barcino, mostrenco.
— 4 Una vaca barcina encerrada, marcada.
— 4 Dos novillos, uno barcino y otro hosco, sardo, mostrenco.
— 6 Un buey overo, cachos bajos, marcado.

Agencia Pral. de Policía. Alajuela, Setiembre 7 de 1894.

BENJAMÍN CASTRO.

A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

Con pena se ha observado que no se cumplen las disposiciones de la Ley de Educación Común sino de manera muy imperfecta. Para su debido cumplimiento se copia á continuación ciertos artículos de esa ley, que todos los padres de familia y tutores deben conservar, pues en lo sucesivo este Juzgado se propone exigir su exacto cumplimiento, por cuantos medios estén á su alcance:

“Artículo 2.—La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria para todo niño de 7 á 14 años de edad residente en la República.

Artículo 15.—Si el padre, tutor ó guardador diere aviso por escrito de no serle posible obligar al niño á frecuentar la escuela, desde la fecha del aviso se tendrá al niño por vago habitual, y se procederá con él conforme á la ley de 12 de Julio de 1867, dedicándolo de preferencia á las escuelas de agricultura, de grumetes, de clases militares y demás que se establezcan.

Artículo 16.—Se entiende que no cumple con la obligación escolar, y queda sujeto á las penas consiguientes, el padre, tutor ó guardador que no proveere al alumno de los enseres prescritos por los reglamentos, salvo el caso de suma pobreza.

Artículo 75.—Serán días lectivos todos los del curso, con excepción: 1º, de los de guarda religiosa; 2º, de los feriados civiles; y 3º, de los de fiestas cívicas.

Artículo 76.—En los días lectivos durante las horas de asistencia de escuela, no podrán ser ocupados los escolares en haciendas, talleres, casas de comercio, casas particulares, etc, en asunto ajeno á la enseñanza, salvo licencia especial escrita del maestro ó de la Junta local de Instrucción Pública.

Artículo 120.—El padre, tutor ó encargado que después de amonestado no cumpla con la obligación impuesta en los artículos 12, 16 y 69, sufrirá una co-

rrección de veinte centavos por cada una de las faltas de asistencia del alumno á la escuela; mas la multa no excederá de dos pesos, aunque las faltas pasen de diez.

Artículo 121.—Si después de aplicada la corrección anterior se incurriere en reincidencia, la multa será de cincuenta centavos por cada falta, pero el total no pasará nunca de cinco pesos, aunque las faltas sean más de diez.

Artículo 121.—En caso de nueva reincidencia, la multa será de un peso por cada falta, sin que pueda pasarse del límite de veinticinco pesos.

Artículo 123.—Si todas estas penas fueren ineficaces para obligar al padre, tutor ó encargado á cumplir con la obligación escolar, perderá la potestad que ejerciere sobre el niño, y se confiará á otra persona la guarda de éste.”

Existen, además, penas para los infractores de las disposiciones consignadas, que aquí no se expresan.

Juzgado Escolar. Distrito 1º. Cantón central San José, 12 de Setiembre de 1894.

El Juez Escolar,
Greg. Fuentes G.

AVISO.

Habiendo sido esta autoridad la elegida para conocer en las informaciones que al efecto se deben seguir conforme al último párrafo del artículo 13 de la ley de profilaxis venérea de 1º de Setiembre corriente, esta autoridad previene á todos los interesados é interesadas que hayan presentado escritos con este fin, se presenten en este despacho en el término de ocho días, á fin de señalar, de acuerdo con las partes, la fecha para recibir las pruebas que se deben rendir en dichas informaciones.

Agencia Principal de Policía de San José, 12 de Setiembre de 1894.

GREGº FUENTES G.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

Celebración del LXXIII Aniversario de nuestra emancipación política.

DÍA CATORCE.

6 p. m.—Paseo por la Banda Militar en las calles de esta ciudad.

6 p. m.—Retreta en el parque “Juan Santamaría.” Iluminación de parques.

7 ½ p. m.—Globos con fuegos artificiales en la Plaza de la Estación.

8 ½ p. m.—Inauguración de la sociedad científico literaria “LA JUVENTUD ALAJUELENSE”—Salón del Instituto de varones de esta ciudad.

DÍA QUINCE.

5 a. m.—Dianas por la Banda Militar y salvas de artillería.

10 a. m.—Convite á toros por disfraces.

11 ½ a. m.—Taques de ordenanza por la Banda Militar, frente al Palacio Municipal.

12 m.—Tedeum.

12 ½ p. m.—Discursos oficiales en el Salón Municipal.

12 ½ p. m.—Toros en la Plaza de la Estación.

1 ½ p. m.—Examen de historia patria en el Colegio de Señoritas.

2 ½ p. m.—Cantos patrióticos por la Escuela de Señoritas en el parque Juan Santamaría.

5 p. m.—Fuegos artificiales en la Plaza de la Estación.

7 p. m.—Retreta en el parque central.

8 p. m.—Baile popular en el Mercado.

8 p. m.—1º.—Comedia. Episodios de la guerra del 56 representada por alumnos de ambas escuelas.

2º.—Recitaciones patrióticas por los jóvenes don Alfredo Quesada, don José Eusebio Soto, don Juan Alfarc y don Francisco Cordero.

3º.—Canto por dos señoritas.

4º.—Zarzuela infantil por algunas niñas de la Escuela Graduada de esta ciudad.

El Comité.

Alajuela, 12 de Setiembre de 1894.

NOTA.—La sociedad literaria “LA JUVENTUD ALAJUELENSE”, y el Gremio de Artesanos, tendrán puesto oficial en las reuniones.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la “Lotería del Hospicio Nacional de Locos”,

CERTIFICO:

Que en la Tesorería respectiva existen depositados una acción del Banco de Costa Rica y los \$ 8530, para cubrir los números que resulten favorecidos en el Sorteo próximo, de 16 del presente mes.

San José, 11 de Setiembre de 1894.

4—V—2

DEMETRIO IGLESIAS.

Alcance á La Gaceta n. 213.

San José, 13 de Setiembre de 1894.

Palacio Nacional.—San José, 26 de Marzo de 1894, á las doce del día, de orden del señor Ministro de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto por el decreto número 18 de 19 de Agosto de 1893, los infrascritos procedimos á la incineración de los *billetes Nacionales* que á continuación se expresan, por valor en junto de \$ 30470-00, treinta mil cuatrocientos setenta pesos.

BILLETES NACIONALES DE LA EMISIÓN DE GUERRA.

Veintisiete mil setecientos cincuenta y seis billetes de un peso cada uno, por valor de \$ 27756, cuya enumeración es la que sigue:

(Continuación.)

228374	229978	229986	229795	229040	229901
228691	229366	229116	229854	229561	229995
228686	229574	229103	229147	229425	229769
228702	229960	229958	229157	229954	229020
228856	229136	229435	229418	229386	229121
228984	229495	229305	229818	229326	229346
228748	229301	229161	229382	229827	229399
228862	229141	229389	229481	229773	229878
229879	229084	229582	229529	229987	229885
229361	229770	229095	229405	229722	229488
229283	229870	229936	229406	229772	229333
229553	229799	229458	229653	229073	229767
229221	229746	229667	229717	229019	229841
229541	229602	229661	229404	229255	229971
229686	229372	229771	229314	229478	229935
229330	229627	229959	229703	229786	229531
229359	229919	229580	229323	229202	229383
229756	229585	229376	229118	229758	229036
229567	229261	229872	229450	229320	229370
229669	229430	229307	229509	229671	229018
229119	229664	229128	229888	229295	229055
229243	229069	229734	229723	229929	229600
229525	229245	229149	229694	229754	229542
229588	229792	229846	229206	229750	229344
229910	229517	229679	229796	229839	229112
229256	229991	229269	229539	229235	229288
229490	229334	229557	229654	229083	229354
229148	229997	229538	229811	229274	229190
229353	229416	229228	229966	229328	229666
229317	229226	229860	229123	229482	229704
229976	229028	229194	229562	229917	229676
229683	229151	229856	229537	229042	229797
229565	229874	229556	229113	229908	229883
229903	229467	229438	229135	229343	229016
229852	229787	229439	229495	229023	229360
229606	229072	229559	229711	229897	229305
229832	229324	229292	229191	229505	229673
229583	229212	230372	230032	230348	230122
229775	229456	230021	230187	230324	230713
229082	229188	230852	230577	230459	230084
229555	230708	230020	230251	230151	230282
229979	230752	230411	230601	230555	230190
229925	230169	230534	230252	230029	230744
229109	230006	230065	230676	230915	230036
229120	230845	230186	230205	230914	230760
229858	230042	230166	230770	230939	230025
229819	230430	230750	230695	230518	230403
229765	230420	230791	230041	230976	230802
229516	230051	230854	230670	230958	230191
229169	230089	230008	230996	230862	230458
229924	230470	230071	230774	230959	230751
229592	230821	230413	230482	230130	230024
229487	230789	230425	230846	230637	230481
229329	230927	230424	230953	230056	230839
229049	230503	230739	230732	230930	230148
229965	230390	230040	230642	230313	230270
229747	230645	230905	230640	230479	230994
229011	230657	230828	230934	230192	230047
229252	230218	230366	230659	229951	230209
229134	230448	230880	230704	230371	230574
229476	230373	230851	230291	230099	230895
229013	230597	230387	230849	230435	230698
229791	230647	230460	230876	230530	230335
229550	230202	230756	230859	230175	230382
229117	230890	230950	230279	230129	230609
229414	230063	230536	230786	230123	230181
229891	230622	230909	230693	230388	230738
229396	230506	230165	230060	230363	230293
229486	230946	230630	230595	230135	230314
229590	230358	230222	230088	230154	230544
229247	230993	230949	230592	230000	230858
229278	230726	230484	230262	230705	230717

229907	230567	230680	230249	230941	230539
229705	230753	230826	230044	230991	230771
230076	230058	230035	231782	231762	231452
230583	230563	230059	231686	231839	231914
230989	230723	230296	231040	231490	231698
230263	230017	230232	231029	231870	231310
230233	230292	231251	231182	231529	231062
230579	230677	231075	231380	231281	231618
230220	230519	231867	231912	231879	231640
230323	230955	231524	231509	231702	231952
230298	230711	231177	231373	231662	231161
230699	230628	231522	231088	231946	231775
230476	230450	231383	231581	231044	231683
230808	230679	231074	231513	231311	231166
230257	230586	231410	231956	231621	231054
230157	230824	231045	231413	231382	231121
230198	230885	231453	231587	231306	231256
230266	230250	231322	231158	231356	231198
230810	230516	231583	231024	231541	231297
230547	230442	231482	231387	231532	231773
230384	230259	231667	231903	231663	231221
230850	230669	231213	231086	231737	231739
230720	230196	231997	231316	231409	231994
230286	230050	231085	231646	231455	231897
230306	230161	231118	231278	231510	231370
230081	230823	231916	231865	231690	231965
230417	230132	231571	231508	231386	231335
230405	230453	231289	231713	231331	231317
230108	230277	231590	231860	231008	231574
230664	230288	231993	231860	231009	231048
230212	230156	231629	231445	231945	231273
230053	230813	231685	231133	231736	231612
230419	230396	231985	231937	231493	231434
230957	230086	231240	231921	231979	231427
230650	230892	231585	231230	231893	231817
230066	230437	231846	231547	231504	231483
230735	230710	231388	231061	231299	231696
230964	230125	231381	231105	231292	231250
230003	230261	231913	231419	231448	231094
231926	231010	231501	231179	232219	232357
231938	231720	231638	231294	232134	232013
231333	231108	231435	231154	232032	232329
231603	231041	231329	231809	232398	232237
231682	231007	231692	231951	232155	232342
231266	231246	231401	231802	232108	232090
231399	231786	231927	231656	232374	232425
231771	231738	231397	231291	232460	232378
231047	231561	231586	231886	232053	232291
231645	231829	231915	231142	232136	232183
231394	231175	231424	231519	232344	232403
231669	231755	231844	231300	232404	232070
231672	231114	231957	231267	232324	232152
231845	231666	231748	231174	232209	232341
231573	231097	231643	231161	232432	232454
231728	231199	231392	231155	232233	232479
231538	231684	231216	231934	232169	232478
231743	231746	231295	231467	232411	232197
231887	231439	231065	231159	232096	232485
231523	231188	231011	231947	232337	232464
231360	231577	231015	231076	232040	232207
231664	231625	231426	231866	232217	232280
231169	231423	231163	231835	232145	232184
231238	231144	231016	231725	232067	232124
231680	231794	231730	231489	232453	232400
231206	231247	231614	232214	232421	232499
231429	231627	231647	232220	232159	232158
231225	231131	231005	232189	232073	232186
231262	231030	231959	232406	232475	232173
231983	231354	231013	232353	232170	232044
231060	231719	231966	232252	232317	232444
231374	231976	231986	232249	232322	232160
231669	231293	231820	232255	232072	232190
231770	231636	231797	232135	232306	232092
231320	231796	231779	232016	232368	232052
231449	231259	231527	232105	232232	232157
231177	231168	231872	232039	232435	232087
232114	233444	233461	233142	233054	233102
232308	233272	233358	233065	233008	233339
232492	233290	233466	233471	233066	233459
232407	233125	233160	233279	233154	233130
232393	233089	233367	233259	233220	233273
232494	233430	233296	233462	233449	233157
232222	233399	233270	233049	233276	233401
232011	233470	233424	233277	233155	233189
232289	233029	233194	233221	233211	233321
232213	233023	233244	233099	233241	233477
232427	233368	233130	233205	233177	233166
232149	233423	233245	233006	233337	233347
232176	233251	233426	233508	233476	233359
232433	233484	233448	233503	233125	233372
232162	233478	233440	233082	233469	233184
232447	233418	233483	233502	233424	233186

232451	233053	233320	233298	235362	235094	450210	450815	451702	451347	451057	451009
232164	233241	233128	233247	235470	235170	450841	450627	451086	551905	451005	451744
232486	233157	233256	233095	235084	235134	450893	450727	451452	431277	451610	451869
232112	233041	233145	233348	235144	235480	450636	450687	451924	451753	451096	451615
232095	233112	233332	233468	235453	235210	450077	450859	451142	451709	451584	451475
233373	233388	233497	233339	235457	235227	450220	450014	451131	451217	451286	451037
233106	233509	233181	233140	235183	235356	450572	450940	451152	451831	451874	451195
233123	233166	233382	233230	235169	235150	450935	450041	451621	451681	451072	451137
233322	233086	233410	233387	235149	235077	450172	450405	451129	451847	451514	451199
233456	233491	233052	233238	235417	235178	450556	450820	451541	451571	451154	451223
233124	233350	233085	233014	235544	235123	450944	450138	451600	451029	451004	451006
233404	233167	233288	233033	235412	235237	450892	450397	451205	451865	451648	451220
233111	233084	233455	233276	235043	235416	450178	450108	451718	451549	451713	451088
233459	233209	233090	233390	235478	235375	450589	450978	451434	451344	451977	451062
233307	233315	233396	233043	235103	235085	450036	450360	451553	451284	451942	451083
233450	233147	233028	233513	235350	235371	450430	450010	451395	451582	451654	451796
233213	233346	233340	233341	235391	235332	450524	450500	451237	451781	451855	451550
233500	233384	233372	233848	235352	235246	450002	450548	481404	451224	451530	451564
233092	233380	233093	233490	235293	235235	450937	450989	451285	451350	451632	451174
233415	233467	233301	233152	235019	235431	750264	450755	451458	451684	451074	451570
233434	233127	233264	233452	235439	235474	450903	450438	451644	451887	451581	451063
235012	237499	238012	238875		238447	450225	450312	451592	451366	451758	451319
235072	238970	238242	238247	238319	238985	450163	451697	451102	451275	451378	451955
235015	238055	238212	238791	238978	238063	450562	451187	451241	451891	451606	451563
235345	238828	238557	238340	238709	238445	450759	451482	451488	451090	451630	451331
235007	238006	238973	238180	238684	238897	451367	451444	452483	452564	452088	452898
235269	238089	238085	238510	238971	238283	451109	451109	451986	452928	452647	452025
235384	238037	238488	238362	238782	238808	451167	451132	452737	452737	452871	452025
235385	238853	238301	238469	238165	238396	451377	451919	452279	452401	452748	452043
235039	238130	238007	238976	238779	238304	451343	451149	452218	452271	452243	452274
235057	238238	238046	238284	238759	238804	451214	451267	452175	452408	452999	452736
235190	238476	238543	238767	238910	238136	451163	451218	452178	452194	452650	452137
235428	238596	238662	238538	238732	238141	451020	451252	452394	452419	452770	452722
235285	238014	238111	238509	238013	238058	451574	451682	452446	452247	452427	452681
235232	238011	238430	238069	238854	238183	451454	451089	452995	452099	452323	452406
235317	238478	238057	238470	238499	238846	451863	451798	452092	452282	452816	452869
235027	238091	238032	238546	238332	238560	451754	451672	452620	452333	452728	452991
235397	238233	238129	238336	228576	238263	451013	451423	452971	452558	452634	452372
235119	238143	238040	238699	238454	238009	451422	451233	452997	452946	452979	452403
235217	238654	238005	238192	238873	238595	451472	451501	452747	452418	452322	452451
235270	238819	238269	238309	238909	238981	451867	451723	452604	452605	452316	452292
235032	238777	238856	238044	238101	238922	451623	451101	452827	452613	452856	452438
235279	238568	238177	238640	238702	238149	451935	451649	452017	452795	452835	452144
235381	238188	238764	238446	238584	238127	451282	451612	452232	452151	452143	452216
235126	238932	238099	238299	238858	238788	451511	451688	452603	452665	452121	452626
235389	238087	238021	238026	238045	238902	451175	451540	452655	452820	452444	452296
235475	238879	238122	238348	238378	238902	451775	451769	452743	452228	452583	452882
235328	238647	238844	238473	238712	238528	451801	451058	452495	452355	452436	452834
235133	238697	238472	238880	238213	238552	451339	451459	452068	442304	452122	452789
235423	238760	238134	238464	238944	238358	451216	451386	452028	452741	452730	452830
235471	238794	238120	238521	238574	238490	451075	451087	452935	452684	452426	452693
235034	238126	238600	238331	238737	238049	451676	451548	452267	452253	452031	452668
235330	238736	238629	238041	238252	236471	451620	451994	452476	452595	452209	452347
235023	238140	238487	238677	238993	238935	451738	451912	452219	452042	452644	452695
235165	238823	238942	238663	238343	238244	451559	451462	452185	452113	452961	452285
235022	238679	238724	238172	238364	238769	451870	451813	452569	452574	452331	452432
235041	238261	238980	238506	238154	238841	451389	451466	452622	452829	452057	452499
235161	238911	238741	238493	238762	238024	451776	451414	452310	452638	452972	452486
238351	238370	238221	450679	450587	450651	451884	451647	452196	452152	452611	452294
238988	238990	238029	450482	450287	450493	451687	451921	452260	452870	452485	452974
238339	238700	238170	450680	450523	450459	451448	451812	452422	452333	452738	452284
238646	238361	238360	450868	450420	450451	451961	451872	452731	452069	452586	452845
238175	238459	238481	450215	450742	450480	452861	452250	453792	453469	453888	453377
238909	238915	238912	450965	450227	450571	452924	452724	453927	453329	453265	453333
238642	238477	238321	450701	450719	450183	452407	452641	453853	453572	453980	453968
238215	238958	238335	450639	450150	450098	452128	452155	453951	453449	453666	453889
238191	238945	238805	450995	450407	450694	452226	452265	453089	453272	453369	453450
238274	238710	238184	450545	450171	450449	452891	452070	453309	453865	453242	453679
238491	238164	238987	450317	450963	450537	452981	452413	453187	453177	453846	453315
238272	238158	238397	450891	450767	450284	452658	452162	453329	453312	4533429	453547
238236	238831	238673	450838	450384	450797	452407	452641	453853	453572	453980	453968
238669	238135	238288	450792	450781	450323	452128	452155	453951	453449	453666	453889
238998	238193	238518	450084	450181	450751	452226	452265	453089	453272	453369	453450
238395	238369	238367	450850	450938	450221	452891	452413	453187	453177	453846	453315
238225	238545	238807	450211	450619	450460	452658	452162	453329	453312	4533429	453547
238520	238082	238398	450678	450049	450179	452096	452273	453155	453471	453074	453917
238847	238551	238442	450982	450980	450222	452896	452273	453155	453471	453074	453917
238308	238463	238964	450615	450942	450365	452096	452538	453088	453018	453998	453360
238572	238586	238683	450604	450253	450722	452872	452341	453314	453212	453652	453270
238609	238403	238674	450597	450461	450829	452917	452393	452720	453096	453592	453830
238917	238258	238704	450522	450125	450507	452383	452609	453983	453801	453849	453717
238001	238168	450946	450749	450065	450309	452987	452280	453651	453658	453418	453389
238474	238245	450765	450958	450184	450322	452075	452910	453240	453623	453378	453044
238748	238201	450497	450778	450990	450704	452568	452387	453347	453120	453611	453016
238904	238836	450783	450515	450447	450952	452601	452371	453603	453597	453752	453595
238357	238589	450664	450793	450401	450505	452601	452371	453603	453597	453752	453595
238830	238750	450494	450072	450864	450486	452866	452923	453873	453072	453331	453795
238866	238278	450575	450219	450595	450275	238489	238479	450794	450388	450388	450388
238489	238479	450794	450473	450357	450969	238443	238372	450388	450388	450388	450388
238443	238372	450388	450043	450866	450403	238427	23082				

452480	453605	453398	453952	453542	453844	456086	456704	456173	456030	457600	457032
453435	454571	454972	454606	454719	454055	456043	456649	456843	456084	457446	457800
453975	454422	454754	454889	454412	454683	456782	456206	456443	456595	457255	457771
453513	454178	454250	454016	454919	454010	456347	456466	456480	456728	457021	457530
453225	454518	454585	454782	454761	454416	456353	456475	456467	456894	457305	457116
453235	454778	454115	454959	454377	454054	456164	456395	456541	456519	457035	457928
453189	454842	454232	454187	454895	454493	456113	456331	456684	456238	457219	457915
453468	454679	454893	454895	454493	454117	456359	456262	456620	456246	457648	457583
453153	454568	454578	454433	454724	454615	456447	456846	456830	456028	457053	457377
453459	454400	454465	454768	454095	454073	456822	456451	456344	456146	457927	457621
454655	454220	454879	454594	454070	454261	456977	456889	456708	456137	457661	457920
454191	454633	454933	454125	454063	454676	456867	456302	456008	456678	457345	457955
454859	454627	454589	454877	454666	454720	456308	456612	456983	456056	457710	457224
454953	454767	454139	454664	454785	454305	456228	456624	456548	456723	457642	457723
454374	454731	454478	454986	454953	454747	456623	456784	456491	456856	457987	457045
454692	454282	454378	454203	454804	454481	456899	456299	456842	456323	457607	457303
454954	454534	454844	454152	454500	454410	457209	457656	457495	457586	457876	458667
454968	454283	454998	454637	454202	454573	457457	457563	457496	457475	457197	458610
454958	454741	454982	454610	454143	454703	457525	457426	457846	457451	457091	458430
454248	454180	454159	454917	454501	454219	457517	457910	457179	457235	457276	458156
454901	454807	454345	454213	454299	454497	457576	457606	457281	457513	457239	458582
454867	454846	454130	454689	454930	454975	457679	457949	457439	457447	457253	458603
454145	454639	454602	454457	454984	455728	457986	457417	487505	457670	457506	458436
454483	454014	454443	454368	454960	455911	457002	457421	457640	457319	457233	458911
454597	454234	454685	454003	454985	455724	457066	457245	457531	457581	457324	458441
454770	454649	454480	454421	454309	455053	457090	457012	457211	457681	457226	458054
454736	454751	454850	454908	454800	455472	457688	457868	457696	457462	457367	458966
454311	454832	454106	454860	454066	455347	457948	457770	457578	457871	457356	458584
454360	454447	454373	454473	454162	455088	457228	457839	457350	457073	457321	458852
454290	454964	454556	454060	454619	455170	457024	457972	457135	457048	457859	458838
454120	454978	454949	454941	454552	455210	457761	457435	457339	457003	457067	458272
454330	454709	454869	454496	454826	455621	457555	457538	457523	457362	457217	458410
454584	454426	454156	454267	454576	455031	457524	457218	457298	457414	457080	458253
454217	454209	454383	454196	454647	455465	457660	457210	457110	457879	457348	458073
454452	454515	454233	454919	454160	455992	457926	457160	457929	457472	457955	458988
454531	454185	454684	454914	454083	455978	457609	457020	457966	457634	457187	458240
454546	454798	454993	454463	454814	455775	457615	457254	457040	457071	458394	458365
454227	454526	454409	454451	454593	455701	457092	457271	457912	457738	458364	458608
455898	455065	455734	455434	456429	456438	457509	457765	457703	457802	458026	458574
455430	455095	455676	455793	456410	456216	457001	457934	457320	457788	458345	458618
455178	455070	455458	455246	456232	456143	457124	457997	457585	457747	458131	458185
455640	455761	455844	455000	456895	456174	457620	457543	457729	457065	458402	458615
455805	455234	455655	455006	456532	456490	457437	457762	457122	457429	458440	458209
455351	455807	455096	455159	456936	456746	457436	457070	457719	457046	458699	458071
455590	455510	455796	455706	456419	456209	457093	457049	457167	457867	478877	458929
455969	455445	455972	455316	456750	456109	457973	457285	457773	457165	458112	458266
455566	455886	455849	455256	456186	456199	457042	457798	457358	457076	458474	458182
455080	455798	455438	455187	456446	456144	457559	457449	457886	457510	458766	458032
455682	455011	455509	455984	456014	456073	457881	457650	457812	457017	458865	458719
455966	455122	455392	455399	456934	456431	457352	457274	457468	457603	458210	458619
455400	455900	455570	455383	456754	456057	457169	457293	457697	457643	458745	458343
455404	455462	455909	455671	456786	456150	457413	457833	457371	457937	458311	458336
455660	455855	455328	455713	456201	456006	457413	457743	457849	457029	458069	458252
455135	455549	455453	455054	456101	456391	458417	458853	458262	458222	458016	459613
455081	455377	455848	455074	456303	456128	458146	458823	458715	458381	458378	459381
455341	455505	455821	455229	456039	456192	458924	458883	458448	458483	459120	459469
455019	455176	455463	455114	456576	456534	458324	458106	458889	458202	459918	459147
455002	455561	455394	455468	456439	456147	458755	458857	458333	458708	459972	459706
455878	455408	455441	455243	456687	456462	458510	458293	458108	458872	459957	459349
455555	455789	455518	455834	456052	456494	458561	458521	458646	458248	459189	459879
455809	455551	455327	455431	456707	456959	458660	458806	458284	458143	459403	459587
455519	455543	455760	455870	456215	456015	458767	458803	458414	458200	459105	459140
455562	455950	455123	455126	456434	456412	458636	458015	458557	458971	459658	459078
455704	455733	455272	455814	456406	456783	458072	458754	458802	458607	459622	459968
455977	455526	455616	455273	456586	456702	458906	458390	458158	458835	459002	459524
455617	455887	455916	455226	456951	456774	458349	458654	458058	458908	459932	459109
455010	455173	455424	455927	456662	456023	458247	458251	458749	458847	459539	559993
455274	455959	455579	455816	456457	456163	458947	458779	458371	458846	459331	459161
455907	455859	455411	455385	456328	456358	458461	458187	458711	458233	459401	459198
455584	455370	455997	455091	456510	456205	458578	458547	458993	458592	459157	459267
455169	455200	455521	455222	456166	456978	458392	458777	458353	458644	459553	459254
455560	455360	455540	455988	456158	456229	458207	458056	458997	458104	459742	459246
455306	455041	455709	455833	456495	456999	458429	458564	458397	458391	459210	459445
455598	455779	455139	455914	456294	456627	458922	458633	458996	458936	459909	459071
455732	455824	455908	455935	456020	456628	458409	458435	458305	458341	459617	459458
456345	456770	456129	456588	446305	457453	458813	458242	458282	458494	459544	459186
456063	456039	456273	456168	456236	457336	458579	458585	458427	458153	459357	459806
456733	456018	456200	456804	456086	457631	458611	458368	458136	458808	459573	459256
456829	456250	456298	456563	456709	457633	458529	458805	458732	458334	459345	459571
456357	456171	456594	456735	456601	457330	458098	458734	458151	458228	459794	459384
466040	456090	456611	456095	456151	457132	458796	458121	458336	458858	459870	459514
456725	456401	456656	456872	456309	457398	458160	458129	458471	458550	459425	459533
456483	456247	456279	456338	456850	457230	458661	458467	458396	458901	459518	459249
456854	456683	456685	456238	456622	455394	458138	458175	458000	458432	459925	459094
456734	456974	456731	456358	456690	457434	458972	458300	458389	458800	459333	459516
456789	456703	456945	456681	456463	457820	458127	458406	458635	458882	459148	459497
456352	456473	456582	456849	456375	457598	458568	458683	458884	458624	459484	459098
456203	456079	456444	456562	456425	457172	458956	458718	458125	458845	459102	459900
456567	456450	456813	456542	456885	457750	458612	458426	458352	458824	459054	459402
456651	456921	456571	456556	456626	457519	458					

459861	459758	459633	459689	459995	460638	461561	461812	462181	462598	462917	462946
459837	459741	459833	459229	459665	460374	461808	461182	462788	462799	462461	462560
459776	459498	459477	459747	459867	460076	461998	461631	462523	462314	462772	462467
459359	459367	459375	459104	459965	460789	461588	461729	462274	462603	462777	462526
459404	459564	459398	459005	459129	560051	461934	461385	462423	462069	462320	462738
459512	459208	459201	459887	459380	460116	461472	461841	462401	462545	462414	462573
459898	459748	459119	459980	459921	460870	461713	461939	462371	462686	462254	462547
459135	459909	459854	460014	459013	460659	461043	461300	462950	462326	462453	462010
459923	459798	459627	459922	459490	460637	461850	461893	462640	462847	462664	462195
459755	459617	459006	459647	459204	460819	461062	461503	462192	462338	462377	462665
459963	459959	459448	459496	459193	460928	461268	461890	462519	462479	462188	462287
459260	459842	459700	459799	459382	460554	461480	461820	462740	462041	462012	462063
459352	459984	459624	459939	459961	460447	461933	461714	462749	462432	462817	462230
459840	459488	459983	459985	459361	460126	461556	461052	462433	462059	462611	462933
459849	459171	459944	459311	459811	460814	462507	462736	462250	463243	463193	463858
459475	459446	459977	459591	459952	460157	462899	462139	462071	463704	463275	463561
459462	459948	459035	459057	459579	460716	462871	462648	462595	463494	463437	463609
459583	459543	459158	459076	459847	460527	462759	462392	462016	463377	463537	463957
459680	439313	459602	459396	459026	460980	462533	462667	462049	463536	463988	463461
459725	459736	459611	459702	459551	460273	462370	462778	462208	463998	463422	463747
459659	459111	459293	459437	459600	460073	462776	462175	462739	463117	463416	463240
459456	459608	459315	459419	460753	460889	462964	462721	462273	463247	463103	463077
459290	459097	459028	459330	460670	460636	462846	462026	462387	463187	463418	463730
459896	459049	459844	459585	460277	460154	462462	462924	462140	463167	463532	463646
459316	459969	459812	459866	460147	460925	462153	462228	462264	463293	463860	463268
459756	459483	459814	449788	460664	460329	462657	462421	462901	463262	463100	463459
459666	459156	459720	559121	460424	460036	462009	462196	462416	463025	463228	463512
459574	459273	459130	449154	460191	460540	462534	462206	462934	463807	463578	463758
459240	459714	359606	359160	460886	460940	462886	462968	462699	463828	463771	463106
459619	459724	459314	459473	460655	460829	462458	462814	462783	463078	463560	463832
459499	459320	459294	459569	460394	460790	462719	462171	462062	463206	463707	463051
460840	460987	460326	460031	461541	461643	462314	462310	462113	463617	463073	463070
460253	460337	460677	460314	461735	461985	462444	462877	462129	463991	463259	463806
460673	460743	460894	460079	461171	461982	462628	462107	462722	463356	463155	463924
460134	460981	460843	461720	461531	461664	462330	462516	462294	463046	463657	463004
460171	460704	460558	461185	461513	461855	462927	462156	462068	463086	463941	463647
460588	460683	460548	461354	461671	461935	462834	462625	462430	463449	463871	463338
460512	460042	460930	461284	461410	461629	462993	462986	462390	463789	463026	463624
460471	460835	460600	461954	461892	461666	462223	462742	462329	463323	463207	463108
460957	460847	460898	461596	461097	461614	462074	462200	462362	463010	463320	463263
460094	460354	460910	461476	461725	461311	462486	462966	462594	463959	463544	463361
460888	460013	460686	461553	461175	461769	462514	462521	462703	463983	463168	463531
460942	460474	460914	461126	461681	461899	462893	462289	462756	463772	463764	463428
460343	460310	460949	461748	461158	461367	462852	462337	462715	463755	463678	463141
460315	460992	460006	461670	461644	461805	462311	462515	462722	463864	463404	463815
460667	460311	460937	461392	461806	461627	462821	462489	462080	463982	463979	463140
460978	460131	460982	461987	461846	461966	462083	462389	462518	463750	463378	463838
460783	460137	460185	461937	461438	461340	462910	462325	463730	463472	463429	463234
460780	460672	460221	461419	461884	461864	462130	462633	463652	463987	463225	463006
460679	460043	460899	461511	461383	461314	462616	462861	463093	463340	463295	463777
460671	460420	460030	461231	461583	461784	462913	462599	463363	463973	463844	463521
460732	460010	460953	461727	461830	461002	463703	463390	464332	464115	464627	464124
460675	460160	460815	461710	461821	461828	463721	463248	464285	464604	464173	464918
460565	460323	460778	461149	461193	461898	463500	463344	464441	464653	464385	464908
460188	460239	460652	461894	461242	461772	463001	463487	464004	464144	464122	464407
460872	460693	460439	461887	461153	461070	463981	463405	464039	464049	464730	464672
460791	460568	460508	461341	461817	461225	463663	463467	464618	464598	464284	464628
460014	460700	460912	461080	461329	461014	463280	463245	464512	464031	464539	464548
460756	460828	460999	461543	461927	461707	463326	463699	464064	464261	464796	464437
460795	460187	460546	461563	461567	461042	463063	463022	464748	464253	464622	464286
460544	460838	460955	461697	461847	461265	463387	463738	464670	464726	464040	464979
460274	460537	460398	461147	461636	461501	463389	463962	464722	464545	464541	464282
460368	460523	460874	461562	461396	461243	463144	463128	464587	464798	464820	464876
460092	460869	460906	461338	461903	461498	463668	463226	464614	464646	464157	464537
460026	460071	460282	461168	461450	461822	463695	463269	464163	464784	464904	464374
460926	460404	460398	461169	461088	461527	463427	463385	464504	464299	464206	464414
460130	460808	460965	461350	461951	461976	463557	463715	464194	464822	464654	464745
460114	460498	460534	461635	461547	461019	463745	463752	464559	464942	464137	464497
461094	461984	461436	462166	462116	462889	463914	463586	464857	464929	464753	464175
461647	461073	461582	462099	462810	462180	463496	463297	464603	464011	464673	464727
461572	461215	461689	462525	462631	462568	463980	463065	464939	464596	464817	464805
461675	461960	461339	462110	462167	462500	463856	463964	464877	464522	464977	464729
461983	461944	461110	462434	462677	462754	463033	463592	464200	464287	464034	464271
461010	461122	461849	462642	462006	462210	463564	463921	464774	464335	464427	464166
461293	461827	461810	462455	462578	462720	463401	463693	464435	464762	464094	464032
461949	461988	461749	462958	462684	462050	463308	463690	464934	464538	464148	464851
461980	461699	461177	462063	462283	462549	463900	463448	464644	464991	464889	464528
461565	461706	461250	462843	462456	462064	463530	463222	464708	464005	464500	464531
461905	461802	461286	462971	462292	462304	463291	463692	464691	464589	464694	464763
461967	461555	461603	462790	462000	462588	463094	463042	464344	464809	464645	464675
461457	461532	462138	462411	462937	462669	463473	463446	464212	464019	464300	464989
461607	461897	462363	462225	462374	462724	463079	463671	464823	464205	464678	464608
461677	461409	462811	462380	462198	462281	463576	463375	464349	464743	464506	464075
461114	461399	462034	462540	462548	462916	463359	464304	464703	464972	464850	464291
461992	461054	462808	462586	462127	462296	463197	464685	464973	464297	464924	464828
461753	461287	462653	462452	462818	462213	463910	464509	464911	464845	464426	464783
461657	461190	462697	462973	462773	462512	463917	464149	464363	464696	464532	464516
461135	461551	462708	462941	462123	462052	463936	464471	464450	464380	464329	464547
461920	461740	462945	462797	462045	462978						
461347	461058	462054	462961	462072	462920						
461443	461239	462478</									